

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN SOCIAL
FISCALÍA
CRD/HBH/MRM/DMP/GML/JGF



APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y EL CONSEJO COMUNAL PARA LA DISCAPACIDAD

DECRETO EXENTO N°: 0128

SANTIAGO, 28 DIC 2016

VISTO:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.530, que Crea el Ministerio de Desarrollo Social y Modifica Cuerpos Legales que Indica; en la Ley N° 20.882, de Ley de Presupuestos del Sector Público Año 2016, Partida 21, Capítulo 09, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 029; en la Resolución Exenta N° 0181, de 2016, de la Subsecretaría de Evaluación Social, del Ministerio de Desarrollo Social, que Aprueba las Bases Administrativas y Técnicas del Concurso "Chile de Todas y Todos - Análisis de Experiencias"; en la Resolución Exenta N° 0182, de 2016, de la Subsecretaría de Evaluación Social, del Ministerio de Desarrollo Social, que Aprueba las Bases Administrativas y Técnicas del Concurso "Chile de Todas y Todos - Corporaciones y Fundaciones"; en la Resolución Exenta N° 0183, de 2016, de la Subsecretaría de Evaluación Social, del Ministerio de Desarrollo Social, que Aprueba las Bases Administrativas y Técnicas del Concurso "Chile de Todas y Todos - Organizaciones Comunitarias"; y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 0328, de 2016, de la Subsecretaría de Evaluación Social, del Ministerio de Desarrollo Social, que Declara la Admisibilidad e Inadmisibilidad de los Proyectos que se Indican del Concurso; en la Resolución Exenta N° 0360, de 2016, de la Subsecretaría de Evaluación Social, del Ministerio de Desarrollo Social, que Resuelve Solicitudes de Reconsideración de Admisibilidad de los Proyectos que se Indican del Concurso; en la Resolución Exenta N° 500, de 2016, de la Subsecretaría de Evaluación Social, del Ministerio de Desarrollo Social, que Adjudica Concurso del Fondo de Iniciativas para la Superación de la Pobreza, "Chile de Todas y Todos - Análisis de Experiencias"; en la Resolución Exenta N° 499, de 2016, de la Subsecretaría de Evaluación Social, del Ministerio de Desarrollo Social, que Adjudica Concursos del Fondo de Iniciativas para la Superación de la Pobreza, "Chile de Todas y Todos - Corporaciones y Fundaciones"; en la Resolución Exenta N° 503, de 2016, de la Subsecretaría de Evaluación Social, del Ministerio de Desarrollo Social, que Adjudica Concurso del Fondo de Iniciativas para la Superación de la Pobreza, "Chile de Todas y Todos - Organizaciones Comunitarias"; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención de Trámite de Toma de Razón, y demás antecedentes tenidos a la vista.

DECRETO

1° APRUÉBASE el Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito con fecha 15 de diciembre de 2016, entre el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**, y el **CONSEJO COMUNAL PARA LA DISCAPACIDAD**.

340290116

2° El convenio que por el presente decreto se aprueba es del siguiente tenor:

**“CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
FONDO DE INICIATIVAS PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA
CONCURSO
“CHILE DE TODAS Y TODOS – ORGANIZACIONES COMUNITARIAS”
ENTRE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
Y
CONSEJO COMUNAL PARA LA DISCAPACIDAD**

En Santiago de Chile, a 15 de diciembre de 2016, entre el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**, por una parte, en adelante también e indistintamente el **“MINISTERIO”**, representado por su Ministro, don **MARCOS BARRAZA GÓMEZ**, ambos domiciliados para estos efectos en calle Catedral 1575 , Piso 6, comuna y ciudad de Santiago; y por la otra, el **CONSEJO COMUNAL PARA LA DISCAPACIDAD**, en adelante **“EL EJECUTOR”**, R.U.T N° 65.012.920-2, representado por su presidente don **GUILLERMO ZAVALA MUÑOZ**, cédula nacional de identidad N° 6.980.361-K ; ambos domiciliados para estos efectos en Vicuña Mackenna N° 818, comuna de Quilpué, Región de Valparaíso, vienen en señalar lo siguiente:

CONSIDERANDO:

Que el Programa 21-09-01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 029, de la Ley N° 20.882, Ley de Presupuestos del Sector Público año 2016, contempla recursos para la asignación y ejecución de Iniciativas para la Superación de la Pobreza.

Que, el Ministerio de Desarrollo Social, llamó a Concurso público del Fondo de Iniciativas para la Superación de la Pobreza, en adelante también e indistintamente, **“Chile de Todas y Todos – Organizaciones Comunitarias”**, cuyas Bases Administrativas y Técnicas fueron aprobadas a través de Resolución Exenta N° 0183, de fecha 15 de abril de 2016, las cuales fueron rectificadas y modificadas, en cuanto a la sumatoria de los puntajes de evaluación, a la documentación exigida para los proyectos que contemplaron gastos de construcción, reparación, habilitación, y/o mejoramiento de infraestructura y, a los plazos de postulación y de reconsideración de la admisibilidad y cronogramas, a través de las Resoluciones Exentas N°s 0274, 0288, 0309, 0335 todas de 2016, de la Subsecretaría de Evaluación Social del Ministerio de Desarrollo Social.

Que, en conformidad a lo anterior, con fecha 2 de septiembre de 2016, se adjudicó el Concurso Público del Fondo de Iniciativas para la Superación de la Pobreza, **“Chile de Todas y Todos – Organizaciones Comunitarias”**, según consta en la Resolución Exenta N°503, de 2016, de la Subsecretaría de Evaluación Social, del Ministerio de Desarrollo Social.

ACUERDAN SUSCRIBIR EL SIGUIENTE CONVENIO:

PRIMERO: DEL OBJETO DEL CONVENIO Y OBJETIVOS DEL PROYECTO.

Por medio este acto el Ejecutor se compromete a la ejecución del Proyecto denominado **"Buscando la Inclusión Social, Educar, Capacitar e Informar los Derechos de las PeCD"**, en la comuna de **Quilpué**, Región de **Valparaíso**, en el marco del Concurso Público del Fondo de Iniciativas para la Superación de la Pobreza **"Chile de Todas y Todos – Organizaciones Comunitarias"** y según los términos de este acuerdo.

El Proyecto que por este instrumento se financia, tiene por objetivos los señalados por el Ejecutor en su respectivo formulario de postulación, el que contiene el Proyecto seleccionado, formulario que para todos los efectos forma parte integrante de este acuerdo de voluntades.

SEGUNDO: OBLIGACIONES

DEL EJECUTOR

En el marco de la ejecución del referido Proyecto, el Ejecutor se obliga, entre otras acciones a:

1. Ejecutar el Proyecto, el que pasa a formar parte integrante del presente convenio, realizando para estos efectos todas las acciones que tiendan a su fiel y oportuno cumplimiento.
2. Dar cumplimiento íntegro a las bases administrativas y técnicas, aprobadas a través de Resolución Exenta N° 0183, de fecha 15 de abril de 2016, las cuales fueron rectificadas y modificadas, en cuanto a la sumatoria de los puntajes de evaluación, a la documentación exigida para los proyectos que contemplaron gastos de construcción, reparación, habilitación, y/o mejoramiento de infraestructura y, a los plazos de postulación y de reconsideración de la admisibilidad y cronogramas, a través de las Resoluciones Exentas N°s 0274, 0288, 0309, 0335 todas de 2016, de la Subsecretaría de Evaluación Social del Ministerio de Desarrollo Social.
3. Aportar los recursos humanos necesarios para el correcto avance y administración del Proyecto.
4. Entregar dentro de plazo la respectiva garantía de fiel, oportuno y cabal cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del presente convenio, en conformidad con lo establecido en el punto N° 11.3 de las Bases del Concurso.
5. Entregar los Informes Técnicos de Avance Trimestrales y Final, como asimismo del Informe Financiero o Inversión Mensuales y Final.
6. Rendir cuenta mensualmente de los fondos transferidos, de conformidad a lo establecido en la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas o norma que la reemplace.
7. Colaborar en las tareas de supervisión y control pertinentes.
8. Publicar en la página web de la institución, en caso de tener una, el texto íntegro del presente convenio.

9. Publicar en la página web de la institución, en caso de tener una, información sobre sus estados financieros, balance y memoria anual de sus actividades.
10. Difundir el Proyecto de conformidad a lo señalado en el punto N° 20 de las Bases.

DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Por su parte, el Ministerio de Desarrollo Social, tendrá las siguientes obligaciones:

1. Transferir los recursos de conformidad a lo señalado en el punto N° 12 de las Bases del Concurso.
2. Realizar la supervisión técnica y financiera de la ejecución del Proyecto, ajustándose a las bases y a los términos del Convenio.
3. Exigir las rendiciones de conformidad a lo señalado en la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o norma que la reemplace.
4. Dar oportuno cumplimiento a los plazos de revisión de los Informes Técnicos de Avance Trimestrales y Final, como asimismo de los Informes Financieros o de Inversión Mensuales o Final.
5. Publicar en la página web institucional el texto íntegro del presente convenio.

TERCERO: DE LOS RECURSOS E ÍTEMES FINANCIABLES

Para el cumplimiento de los objetivos del presente convenio, el Ministerio de Desarrollo Social transferirá al Ejecutor la cantidad de **\$4.000.000 (cuatro millones de pesos)**, fondos contemplados en el Programa 21-09-01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 029, de la Ley N° 20.882, Ley de Presupuestos del Sector Público año 2016, "Fondo de Iniciativas para la Superación de la Pobreza", del Presupuesto de la Subsecretaría de Evaluación Social, vigente para el año 2016.

La transferencia de estos recursos al ejecutor se efectuará una vez entregada la respectiva garantía de fiel, oportuno y cabal cumplimiento de las obligaciones, conforme a lo establecido en el punto N° 11.3 de las Bases, y se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el presente Convenio de Transferencia de Recursos según lo prescrito en el punto N° 12 de las citas bases.

Los recursos asignados serán transferidos por el Ministerio de Desarrollo Social a la cuenta bancaria y/o financiera del ejecutor que se comprenda en los antecedentes entregados en conformidad al punto N° 11.2 de las Bases. No podrán presentarse para este objeto cuentas bancarias de personas naturales.

La transferencia se realizará en una sola cuota una vez que se encuentre completamente tramitado el acto que aprueba el presente Convenio. La institución deberá dar cuenta de dicha operación a través del Anexo N° 4, adjunto a las Bases, adjuntando debidamente la documentación bancaria que acredite la transferencia de los recursos, su origen y la firma del representante legal de la institución. En ningún caso la organización podrá comenzar la ejecución del proyecto antes de la transferencia de recursos.

No se aceptará la rendición de desembolsos efectuados con anterioridad a la percepción de los recursos por parte de la adjudicataria.

Los fondos deberán ser utilizados para la ejecución del presente Convenio, sin que dichos recursos se puedan emplear en finalidades o gestiones distintas de las contempladas en este Convenio.

Con el objeto de dar cumplimiento a los objetivos del Proyecto, el Ejecutor podrá destinar los mencionados recursos en los siguientes ítemes de gastos considerando los topes señalados:

a) Gastos Operacionales: Sin tope.

Corresponde a los gastos asociados a la ejecución del proyecto tales como: materiales de apoyo y/o de oficina para el desarrollo de capacitación y/o entrenamiento; arriendo de espacio físico y de vehículos; gastos de transporte (bencina, peajes y pasajes) del equipo ejecutor y de los beneficiarios. Materiales o servicios para actividades de difusión del proyecto (por ejemplo: pendón, coctel, amplificación, impresiones, afiches, videos, etc.); además de subsidios para el cuidado, transporte y/o alimentación de los beneficiarios que deben ser fundamentados en el proyecto.

b) Equipamiento: Máximo el 50% del total de los recursos solicitados para el proyecto.

Corresponde a los gastos en adquisición de equipamiento y/o mejoras de bienes destinados al proyecto. Estos gastos deberán justificarse en relación a su vinculación con el proyecto.

c) Recursos Humanos: Máximo el 60% del total de los recursos solicitados para el proyecto.

Corresponde al pago de remuneraciones, honorarios e impuestos a profesionales, técnicos o monitores como complemento al personal existente en la propia institución postulante para el desarrollo de las actividades, y cuyos servicios se encuentren debidamente justificados en el proyecto. No se aceptarán modificaciones posteriores a la presentación del proyecto en lo que a este ítem respecta sin la autorización previa de la contraparte técnica.

d) Construcción, habilitación y/o mejoramiento de Infraestructura: Máximo el 30% del total de los recursos solicitados para el proyecto.

Corresponde a gastos de construcción, reparación, habilitación y/o mejoramiento de infraestructura que tengan directa relación con el proyecto.

No se podrán financiar con cargo a estos recursos, los siguientes gastos:

- a) Honorarios o remuneración de personas de la entidad postulante, que no estén relacionados directamente con la ejecución de la iniciativa, según lo establecido en el proyecto presentado.
- b) Pago de deudas de la entidad postulante.
- c) Consumos básicos, tales como agua, luz, telefonía, entre otros.
- d) Multas, intereses y propinas por cualquier concepto y comisiones
- e) Anticipos o pagos por adelantado, sin la entrega del producto o servicio, o documentos que acrediten la compra (factura o boleta), salvo que esté estipulado en el contrato respectivo y previa entrega de garantía si corresponde
- f) Pagos por adelantado de honorarios

- g) Compras por montos, que excedan las 10 UTM sin tres cotizaciones, salvo que medie autorización expresa.
- h) Gastos respaldados por boletas de compra venta por valores superiores a 1 UTM
- i) Gastos respaldados con fotocopias de boletas o facturas
- j) Gastos respaldados con documentos sobrescritos o enmendados
- k) Gastos respaldados por recibos simples por traslados, por servicios o por compras.
- l) Gastos que no se encuentren autorizados en el presupuesto aprobado a la Institución
- m) Gastos que excedan a los montos autorizados por ítem
- n) Gastos por concepto de bebidas alcohólicas y cigarrillos
- o) Gastos asociados a vehículos motorizados

CUARTO: ENTREGA DE FORMATOS

Para el adecuado cumplimiento del presente Convenio, el Ministerio pondrá a disposición del Ejecutor todas las herramientas necesarias para llevar a cabo el Proyecto, asistiéndolos durante todo el desarrollo del mismo y a lo menos, entregará los siguientes instrumentos técnicos necesarios para la gestión del Proyecto:

1. Formato de Informe Técnico de Avance.
2. Formato de Informe Técnico Final.
3. Formato de Informe Financiero o Inversión Mensual.
4. Formato de Informe Financiero o Inversión Final.

QUINTO: DEL COMPROBANTE Y ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS

Para un adecuado control financiero de los recursos transferidos, la transferencia de fondos efectuada se acreditará con el comprobante de ingreso del Ejecutor que recibe el aporte, firmado por la persona legalmente responsable de percibirlo.

El comprobante de ingreso deberá enviarse a la División de Cooperación Público-Privada del Ministerio de Desarrollo Social en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles, contados desde la fecha de recepción de los recursos.

Para la administración de los recursos transferidos, el Ejecutor deberá crear una contabilidad especial que permita su adecuado control.

SEXTO: DE LOS INFORMES TÉCNICOS

El Ejecutor deberá presentar un Informe Técnico de Avance del proyecto cada 3 meses, dando cuenta de todas las actividades o procesos desarrollados en torno a su implementación, el que deberá contener a lo menos:

- a. Estado de avance y descripción de las actividades desarrolladas en el periodo.
- b. Estado de avance del presupuesto ejecutado en el periodo.
- c. Anexar los medios de verificación comprometidos en el Proyecto, cuando corresponda, de las actividades realizadas en el periodo

El Informe Técnico de Avance, contemplado de manera trimestral, deberá computarse desde el día de recepción de los recursos (considerada como fecha de inicio del proyecto) cada 90 días corridos posteriores, y así sucesivamente de acuerdo a lo contemplado para la ejecución del proyecto, deberá entregarse dentro de 5 días hábiles posteriores a la

fecha computada, el que deberá ser firmado por quien sea designado como encargado o contraparte de la institución en la materia según corresponda.

Dentro de los 20 días hábiles siguientes al término de la ejecución del Proyecto, el Ejecutor deberá entregar un Informe Técnico Final, el que contendrá, a lo menos, la siguiente información:

- a. Una descripción de las actividades desarrolladas en el período.
- b. El resultado técnico logrado.
- c. Listado de beneficiarios participantes del Proyecto.
- d. Anexar los medios de verificación comprometidos en el proyecto, cuando corresponda.

El Informe Técnico Final deberá ser firmado por el representante legal de la institución. Dichos informes deberán ser remitidos a la Contraparte Técnica para su revisión. En caso que se formulen observaciones, el Ejecutor deberá aclarar los puntos confusos dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles desde su notificación.

SÉPTIMO: DEL SISTEMA DE INVERSIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS

El Ministerio de Desarrollo Social, a través de la División de Administración y Finanzas, de la Subsecretaría de Evaluación Social, será responsable de:

- a. Exigir rendición mensual de cuentas de los fondos entregados al Ejecutor.
- b. Proceder a su revisión para determinar la correcta inversión de los fondos otorgados y el cumplimiento de los objetivos pactados.
- c. Mantener a disposición de la Contraloría General de la República, los antecedentes relativos a la rendición de cuentas de las señaladas transferencias.

Por lo anterior, el Ejecutor, deberá entregar al Ministerio lo siguiente:

1. El comprobante de ingreso con la documentación auténtica o la relación y ubicación de ésta cuando proceda, que justifique los ingresos percibidos con los recursos que por este convenio se transfieren. El comprobante deberá ser firmado por la persona responsable legalmente de percibirlo.
2. Los comprobantes de egresos con la documentación auténtica o la relación y ubicación de ésta cuando proceda, que acredite todos los pagos realizados.
3. Los comprobantes de traspasos con la documentación auténtica o la relación y ubicación de ésta cuando proceda, que demuestre las operaciones contables que no corresponden a ingresos y gastos efectivos.
4. Informes Mensuales Financieros o Inversión que den cuenta de la ejecución de los recursos recibidos, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el mes siguiente. Estos Informes deberán entregarse, con sus respectivos respaldos, en el plazo máximo de 15 (quince) días hábiles posteriores a la fecha de corte, entendiéndose como tal el último día hábil de cada mes, contado desde la transferencia de los recursos, y deberán ser aprobados por el (la) Jefe (a) de la División de Administración y Finanzas, de la Subsecretaría de Evaluación Social, del Ministerio de Desarrollo Social.

5. Un Informe Financiero o Inversión Final que dé cuenta de la ejecución de los recursos recibidos, el monto detallado de la inversión realizada, y el saldo no ejecutado, si lo hubiere. Este informe deberá entregarse dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes al término de la ejecución del Proyecto. Lo anterior, sin perjuicio de toda otra documentación que el Ejecutor estime necesaria incluir para justificar los ingresos o inversión de los fondos respectivos.

Para lo anterior, el Ministerio deberá proceder conforme a lo dispuesto en la Resolución N°30, de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o norma similar que fije el mismo órgano fiscalizador para tales efectos, y lo señalado en la Resolución Exenta N°03 de 2014 de la Subsecretaría de Evaluación Social, o la que la reemplace.

El Ejecutor deberá rendir cada mes calendario de ejecución del proyecto, aun cuando no tenga movimientos efectivos, desde la recepción de los recursos hasta el último mes de ejecución. En caso de no existir gastos se deberá informar "sin movimientos". No se aceptarán boletas o facturas con enmiendas o adulteradas, tampoco se aceptarán gastos que no cuenten con su debido respaldo.

Los Informes Mensuales Financieros o Inversión, deberán ser firmados por quien sea designado como encargado o contraparte de la institución en la materia según corresponda. Por su parte, el Informe Financiero o Inversión Final, deberá ser firmado por el representante legal de la institución.

Las rendiciones deben ajustarse al proyecto adjudicado por la organización y aprobadas por el equipo técnico de la Subsecretaría de Evaluación Social. En caso de haberse producido una modificación presupuestaria en los términos señalados en el punto 17 de las Bases, deberá constar en las rendiciones que se presenten, junto con su respectiva autorización.

OCTAVO: DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES TECNICOS Y FINANCIERO O INVERSIÓN

El Ministerio de Desarrollo Social revisará los Informes Técnicos de Avance trimestrales y los Informes Financieros o Inversión Mensuales dentro del plazo de 20 días hábiles, contados desde su recepción y podrá aprobarlos u observarlos.

En caso que el Ministerio efectúe observaciones o rechazos a los gastos presentados en dichos informes, el Ejecutor deberá subsanarlas dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles desde su notificación. Si con los nuevos antecedentes presentados por el Ejecutor los reparos subsistieren, se otorgará un nuevo plazo de diez (10) días hábiles para responder a las observaciones y/o rechazos.

La validación de este reporte por parte de la Subsecretaría de Evaluación Social será la definitiva y final, notificando de la decisión final al Ejecutor.

La no presentación de rendiciones financieras mensuales, así como el no efectuar dentro de plazo las correcciones o aclaraciones solicitadas por el ministerio, serán consideradas causales de incumplimiento de las obligaciones contractuales, imputable al Ejecutor, pudiendo el Ministerio aplicar las sanciones correspondientes y exigir la restitución de los recursos observados, no rendidos, los gastos rechazados y los saldos no ejecutados

NOVENO: DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO Y DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente convenio entrará en vigencia desde que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe, y su vigencia se extenderá hasta la fecha en que se produzca la aprobación por parte del Ministerio de Desarrollo Social de la total rendición de gastos. En caso de existir saldos no rendidos, no ejecutados u observados, dicha vigencia se mantendrá hasta que se produzca el reintegro de dichos recursos, no pudiendo exceder de 90 días hábiles, contados desde la fecha de la solicitud de reintegro. El incumplimiento del reintegro facultará al Ministerio a ejecutar la garantía prevista en el punto N° 11.3 de las Bases de Concurso.

DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

La ejecución del proyecto será de **4 (cuatro) meses**, contados desde que se efectúa la transferencia de recursos.

DÉCIMO: DE LA GARANTÍA

A fin de garantizar el fiel, oportuno y cabal cumplimiento de las obligaciones que se deriven del Convenio de Transferencia de Recursos, el Ejecutor debe hacer entrega, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la notificación de su respectiva adjudicación, la correspondiente garantía de fiel, oportuno y cabal cumplimiento de las obligaciones, la cual podrá ser constituida a través de alguno de los siguientes instrumentos:

- a) Boleta Bancaria de Garantía.
- b) Póliza de Seguros de Ejecución Inmediata. Incluyendo expresamente la estipulación que en caso de controversias ellas serán resueltas por los Tribunales Ordinarios de Justicia y no mediante "arbitraje" y no contener procedimiento de "Liquidación".
- c) Vale Vista.
- d) Certificado de Fianza.
- e) Letra de cambio, aceptada por el representante legal del Ejecutor ante notario u Oficial del Registro Civil en las comunas donde no tenga asiento un notario, y debe incluir la frase "Sin obligación de protesto". En este caso, además, el Ejecutor, deberá acompañar una declaración jurada simple donde indique que no tiene capacidad financiera para otorgar las cauciones señaladas en las letras anteriores. (Anexo 9). Además, el representante legal del Ejecutor deberá constituirse como codeudor solidario, a favor del Ministerio de Desarrollo Social – Subsecretaría de Evaluación Social, para asegurar la efectividad de dicha garantía, lo que podrá constar en la letra de cambio o en otro documento. (Ver Anexo N° 8 sobre "Instrucciones para firma de Letra de Cambio")

El documento recién mencionado debe ser por un valor equivalente al cien por ciento (100%) del monto de los recursos adjudicados, y emitido a nombre del Ministerio de Desarrollo Social – Subsecretaría de Evaluación Social, RUT 61.980.240-3, y suscrito por el representante legal del Ejecutor.

La garantía deberá tener una vigencia que se extienda, a lo menos, desde el plazo máximo de entrega formal -vía Oficina de Partes- al Ministerio de Desarrollo Social, y por un periodo equivalente al total de meses de ejecución del proyecto adjudicado más 6 (seis) meses adicionales. En todo caso, ésta deberá ser renovada en caso de ser necesario, lo que será informado mediante carta certificada por la Contraparte técnica

directamente al ejecutor, quien dispondrá de un plazo de tres (3) días hábiles, desde la notificación, para entregar el documento de garantía solicitado, a fin de mantener caucionados permanentemente los recursos comprometidos.

La garantía será devuelta al término de dicho período, siempre que no se haya hecho exigible por infracción o incumplimiento a las obligaciones del Convenio.

La garantía podrá ser ejecutada por el Ministerio de Desarrollo Social, en caso de cualquier infracción o incumplimiento a las obligaciones del Convenio.

DÉCIMO PRIMERO: DE LAS CONTRAPARTES

DE LAS CONTRAPARTES TÉCNICAS

La contraparte técnica será ejercida por profesionales de la División de Cooperación Público Privada, dependiente de la Subsecretaría de Evaluación Social del Ministerio de Desarrollo Social; o por quien éste(a) designe para tal efecto.

Por su parte, la contraparte técnica del Ejecutor será ejercida por el coordinador técnico designado en el Formulario de Postulación del Proyecto, el que se relacionará con la contraparte técnica del Ministerio de Desarrollo Social. Si por cualquier motivo el ejecutor modificara al coordinador técnico del proyecto, deberá notificar el cambio al Ministerio de Desarrollo Social.

DE LAS CONTRAPARTES FINANCIERAS

La contraparte financiera será ejercida por funcionarios de la División de Administración y Finanzas, dependiente de la Subsecretaría de Evaluación Social del Ministerio de Desarrollo Social.

Por su parte, la contraparte financiera del Ejecutor será ejercida por el coordinador financiero designado en el Formulario de Postulación del Proyecto, el que se relacionará con la contraparte técnica y financiera del Ministerio de Desarrollo Social. Si por cualquier motivo el ejecutor modificara al coordinador financiero del proyecto, deberá notificar el cambio al Ministerio de Desarrollo Social.

DÉCIMO SEGUNDO: MODIFICACIONES

El Ejecutor sólo podrá solicitar modificaciones al proyecto adjudicado de conformidad con lo establecido en el punto N° 17 de las Bases del Concurso:

- **Materia Presupuestaria:** El Ejecutor podrá solicitar que se modifique el destino original de los gastos, de acuerdo a los señalados en el punto 3.1 de las Bases. En el caso de que se trate de reasignaciones dentro de un mismo ítem de gasto, podrán hacer esto sin solicitar autorización alguna.

En caso de que se trate de reasignaciones dentro de un mismo ítem de gasto, pero con la creación de un nuevo sub ítem, se deberá contar con la aprobación previa de la contraparte técnica. Cuando se requiera el traspaso desde un ítem de gasto a otro (por ejemplo de gasto operacional a recurso humano) se deberá solicitar autorización por escrito a la contraparte técnica, previa presentación de antecedentes que lo justifique y que demuestre que no se altera de manera sustancial la naturaleza del

proyecto. Lo que deberá ser aprobado por la contraparte técnica por escrito, en forma previa a la ocurrencia del gasto respectivo.

- **Materia de actividades, beneficiarios y/o equipo de trabajo:** El Ejecutor podrá solicitar que se modifiquen las actividades, beneficiarios y/o equipos de trabajos especificados en el Formulario de Postulación del Proyecto siempre que dicha modificación no altere los objetivos, cobertura y naturaleza del proyecto. Dicha situación deberá ser autorizada por escrito por la contraparte técnica, previa revisión de antecedentes que lo justifique, y que no altere de manera sustancial la naturaleza del proyecto.
- **Ejecución del Proyecto:** En el evento que el proyecto se pretenda desarrollar por un período mayor que el previamente determinado, el Ejecutor podrá solicitar, por una sola vez, la ampliación del plazo de ejecución del Proyecto, con los respaldos que lo justifiquen, el que deberá ser autorizado por escrito por la contraparte técnica, previa evaluación de los antecedentes que motivan la solicitud.

El periodo de solicitud de prórroga no podrá extender el proyecto por un periodo mayor a 12 (doce) meses, incluyendo el período originalmente acordado para realizar la iniciativa. Por ejemplo, un proyecto de 8 (ocho) meses, no podrá solicitar más de 4 (cuatro) meses de prórroga (doce en total). En el caso de que la prórroga se acepte, el Ejecutor deberá mantener vigente la garantía señalada en el punto 11.3 de las Bases, para lo cual deberá renovar o suscribir una nueva garantía, según corresponda, en las mismas condiciones que la anterior.

Se hace presente que los proyectos adjudicados que contemplan un periodo de ejecución de 12 meses no podrán solicitar extensión alguna en el plazo respectivo.

Esta solicitud deberá efectuarse antes que finalice el plazo de ejecución del Proyecto, con una antelación mínima de 30 días corridos.

DÉCIMO TERCERO: DEL TÉRMINO ANTICIPADO.

El Ministerio podrá poner término anticipado al Convenio de Transferencia de Recursos, y exigir al ejecutor la devolución del monto total o parcial de los recursos entregados, según el tipo de incumplimiento, debidamente reajustados en el porcentaje de variación del Índice de Precios al Consumidor, en los casos que la entidad ejecutora no cumpla las obligaciones según lo dispuesto en el punto 19 de las Bases.

Producido el incumplimiento por parte del Ejecutor, y para efectos de lo señalado en los párrafo precedente, el Ministerio de Desarrollo Social podrá hacer efectiva la garantía de fiel, oportuno y cabal cumplimiento señalada en el punto N° 11.3 de las Bases. El mal uso de los fondos será perseguido penalmente de acuerdo a la ley.

DÉCIMO CUARTO: CIERRE DEL PROYECTO Y LA RESTITUCIÓN DE SALDOS NO EJECUTADOS

Una vez ejecutado el proyecto, el Ejecutor deberá entregar dentro de los plazos fijados, los Informes Finales que correspondan de acuerdo al punto N° 16 de las Bases, los cuales deberán ser coincidentes en cuanto a actividades e inversión realizada.

Dichos informes deberán ser remitidos a la Contraparte Técnica y/o Financiera para su revisión. En caso que se formulen observaciones, se solicitará al Ejecutor que aclare los puntos observados confusos dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles, contados desde su notificación.

El Ministerio de Desarrollo Social deberá aprobar el Cierre del Proyecto, mediante acto administrativo, sobre la base de la revisión y análisis de los informes señalados en este punto de las Bases.

Para efectuar el cierre del proyecto en aquellos que tengan saldos no ejecutados, no rendidos u observados y/o rechazados de los recursos transferidos en virtud del Convenio, la institución ejecutora deberá efectuar la devolución de éstos por medio de su depósito en la cuenta corriente del Ministerio de Desarrollo Social que se le indique.

DÉCIMO QUINTO: DOMICILIO

Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago.

Las personerías de don **MARCOS BARRAZA GÓMEZ**, para representar al **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**, consta en el Decreto Supremo N° 593, de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y la personería de **GUILLERMO ZAVALA MUÑOZ**, para representar al **CONSEJO COMUNAL PARA LA DISCAPACIDAD**, consta en Certificado N° de fecha 14 de noviembre de 2016, emitido por el Secretario Municipal de la I. Municipalidad de Quilpué.

El presente Convenio se firma en cinco (5) ejemplares igualmente auténticos, quedando dos en poder de cada parte, y uno en poder de la Fiscalía del Ministerio de Desarrollo Social."

Firmado por: Guillermo Zavala Muñoz, Representante Legal del Consejo Comunal para la Discapacidad y Marcos Barraza Gómez, Ministro de Desarrollo Social.

3° IMPÚTESE el gasto que demande el presente decreto a la Partida 21, Capítulo 09, Programa 01, Subsecretaría de Evaluación Social del Ministerio de Desarrollo Social, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 029, Fondo de Iniciativas para la Superación de la Pobreza, de la Ley N° 20.882, Ley de Presupuestos del Sector Público año 2016.

4° REMÍTASE copia digital del presente decreto a la Fiscalía del Ministerio de Desarrollo Social; al Gabinete de la Subsecretaría de Evaluación Social; a la División de Cooperación Público-Privada; a la División de Administración y Finanzas y copia impresa al Consejo Comunal para la Discapacidad y a la Oficina de Partes.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"


MARCOS BARRAZA GÓMEZ
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

PCC/OGE

SUBSECRETARIA DE EVALUACIÓN SOCIAL	
Fecha: 12-2016	Item: 24.01.029
Monto: 4.000.000	Folio: 3571





Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **CONSEJO COMUNAL PARA LA DISCAPACIDAD DE QUILPUE**, RUT **65.012.920-2**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **23/06/2005**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	: GUILLERMO ZAVALA MUÑOZ
RUT del Representante Legal	: 6.980.361-K
Nombre de la Institución	: CONSEJO COMUNAL PARA LA DISCAPACIDAD DE QUILPUE
RUT de la Institución	: 65.012.920-2
Fecha de emisión del certificado	: 21/11/2016



**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
FONDO DE INICIATIVAS PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA
CONCURSO
"CHILE DE TODAS Y TODOS – ORGANIZACIONES COMUNITARIAS"
ENTRE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
Y
CONSEJO COMUNAL PARA LA DISCAPACIDAD**

En Santiago de Chile, a 15 de diciembre de 2016, entre el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**, por una parte, en adelante también e indistintamente el "**MINISTERIO**", representado por su Ministro, don **MARCOS BARRAZA GÓMEZ**, ambos domiciliados para estos efectos en calle Catedral 1575 , Piso 6, comuna y ciudad de Santiago; y por la otra, el **CONSEJO COMUNAL PARA LA DISCAPACIDAD**, en adelante "**EL EJECUTOR**", R.U.T N° 65.012.920-2, representado por su presidente don **GUILLERMO ZAVALA MUÑOZ**, cédula nacional de identidad N° 6.980.361-K ; ambos domiciliados para estos efectos en Vicuña Mackenna N° 818, comuna de Quilpué, Región de Valparaíso, vienen en señalar lo siguiente:

CONSIDERANDO:

Que el Programa 21-09-01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 029, de la Ley N° 20.882, Ley de Presupuestos del Sector Público año 2016, contempla recursos para la asignación y ejecución de Iniciativas para la Superación de la Pobreza.

Que, el Ministerio de Desarrollo Social, llamó a Concurso público del Fondo de Iniciativas para la Superación de la Pobreza, en adelante también e indistintamente, "**Chile de Todas**

y **Todos – Organizaciones Comunitarias**”, cuyas Bases Administrativas y Técnicas fueron aprobadas a través de Resolución Exenta N° 0183, de fecha 15 de abril de 2016, las cuales fueron rectificadas y modificadas, en cuanto a la sumatoria de los puntajes de evaluación, a la documentación exigida para los proyectos que contemplaron gastos de construcción, reparación, habilitación, y/o mejoramiento de infraestructura y, a los plazos de postulación y de reconsideración de la admisibilidad y cronogramas, a través de las Resoluciones Exentas N°s 0274, 0288, 0309, 0335 todas de 2016, de la Subsecretaría de Evaluación Social del Ministerio de Desarrollo Social.

Que, en conformidad a lo anterior, con fecha 2 de septiembre de 2016, se adjudicó el Concurso Público del Fondo de Iniciativas para la Superación de la Pobreza, **“Chile de Todas y Todos – Organizaciones Comunitarias”**, según consta en la Resolución Exenta N°503, de 2016, de la Subsecretaría de Evaluación Social, del Ministerio de Desarrollo Social.

ACUERDAN SUSCRIBIR EL SIGUIENTE CONVENIO:

PRIMERO: DEL OBJETO DEL CONVENIO Y OBJETIVOS DEL PROYECTO.

Por medio este acto el Ejecutor se compromete a la ejecución del Proyecto denominado **“Buscando la Inclusión Social, Educar, Capacitar e Informar los Derechos de las PeCD”**, en la comuna de **Quilpué**, Región de **Valparaíso**, en el marco del Concurso Público del Fondo de Iniciativas para la Superación de la Pobreza **“Chile de Todas y Todos – Organizaciones Comunitarias”** y según los términos de este acuerdo.

El Proyecto que por este instrumento se financia, tiene por objetivos los señalados por el Ejecutor en su respectivo formulario de postulación, el que contiene el Proyecto seleccionado, formulario que para todos los efectos forma parte integrante de este acuerdo de voluntades.

SEGUNDO: OBLIGACIONES

DEL EJECUTOR

En el marco de la ejecución del referido Proyecto, el Ejecutor se obliga, entre otras acciones a:

1. Ejecutar el Proyecto, el que pasa a formar parte integrante del presente convenio, realizando para estos efectos todas las acciones que tiendan a su fiel y oportuno cumplimiento.

2. Dar cumplimiento íntegro a las bases administrativas y técnicas, aprobadas a través de Resolución Exenta N° 0183, de fecha 15 de abril de 2016, las cuales fueron rectificadas y modificadas, en cuanto a la sumatoria de los puntajes de evaluación, a la documentación exigida para los proyectos que contemplaron gastos de construcción, reparación, habilitación, y/o mejoramiento de infraestructura y, a los plazos de postulación y de reconsideración de la admisibilidad y cronogramas, a través de las Resoluciones Exentas N°s 0274, 0288, 0309, 0335 todas de 2016, de la Subsecretaría de Evaluación Social del Ministerio de Desarrollo Social.
3. Aportar los recursos humanos necesarios para el correcto avance y administración del Proyecto.
4. Entregar dentro de plazo la respectiva garantía de fiel, oportuno y cabal cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del presente convenio, en conformidad con lo establecido en el punto N° 11.3 de las Bases del Concurso.
5. Entregar los Informes Técnicos de Avance Trimestrales y Final, como asimismo del Informe Financiero o Inversión Mensuales y Final.
6. Rendir cuenta mensualmente de los fondos transferidos, de conformidad a lo establecido en la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas o norma que la reemplace.
7. Colaborar en las tareas de supervisión y control pertinentes.
8. Publicar en la página web de la institución, en caso de tener una, el texto íntegro del presente convenio.
9. Publicar en la página web de la institución, en caso de tener una, información sobre sus estados financieros, balance y memoria anual de sus actividades.
10. Difundir el Proyecto de conformidad a lo señalado en el punto N° 20 de las Bases.

DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Por su parte, el Ministerio de Desarrollo Social, tendrá las siguientes obligaciones:

1. Transferir los recursos de conformidad a lo señalado en el punto N° 12 de las Bases del Concurso.

2. Realizar la supervisión técnica y financiera de la ejecución del Proyecto, ajustándose a las bases y a los términos del Convenio.
3. Exigir las rendiciones de conformidad a lo señalado en la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o norma que la reemplace.
4. Dar oportuno cumplimiento a los plazos de revisión de los Informes Técnicos de Avance Trimestrales y Final, como asimismo de los Informes Financieros o de Inversión Mensuales o Final.
5. Publicar en la página web institucional el texto íntegro del presente convenio.

TERCERO: DE LOS RECURSOS E ÍTEMES FINANCIABLES

Para el cumplimiento de los objetivos del presente convenio, el Ministerio de Desarrollo Social transferirá al Ejecutor la cantidad de **\$4.000.000 (cuatro millones de pesos)**, fondos contemplados en el Programa 21-09-01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 029, de la Ley N° 20.882, Ley de Presupuestos del Sector Público año 2016, "Fondo de Iniciativas para la Superación de la Pobreza", del Presupuesto de la Subsecretaría de Evaluación Social, vigente para el año 2016.

La transferencia de estos recursos al ejecutor se efectuará una vez entregada la respectiva garantía de fiel, oportuno y cabal cumplimiento de las obligaciones, conforme a lo establecido en el punto N° 11.3 de las Bases, y se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el presente Convenio de Transferencia de Recursos según lo prescrito en el punto N° 12 de las citas bases.

Los recursos asignados serán transferidos por el Ministerio de Desarrollo Social a la cuenta bancaria y/o financiera del ejecutor que se comprenda en los antecedentes entregados en conformidad al punto N° 11.2 de las Bases. No podrán presentarse para este objeto cuentas bancarias de personas naturales.

La transferencia se realizará en una sola cuota una vez que se encuentre completamente tramitado el acto que aprueba el presente Convenio. La institución deberá dar cuenta de dicha operación a través del Anexo N° 4, adjunto a las Bases, adjuntando debidamente la documentación bancaria que acredite la transferencia de los recursos, su origen y la firma del representante legal de la institución. En ningún caso la organización podrá comenzar la ejecución del proyecto antes de la transferencia de recursos.

No se aceptará la rendición de desembolsos efectuados con anterioridad a la percepción de los recursos por parte de la adjudicataria.

Los fondos deberán ser utilizados para la ejecución del presente Convenio, sin que dichos recursos se puedan emplear en finalidades o gestiones distintas de las contempladas en este Convenio.

Con el objeto de dar cumplimiento a los objetivos del Proyecto, el Ejecutor podrá destinar los mencionados recursos en los siguientes ítemes de gastos considerando los topes señalados:

a) Gastos Operacionales: Sin tope.

Corresponde a los gastos asociados a la ejecución del proyecto tales como: materiales de apoyo y/o de oficina para el desarrollo de capacitación y/o entrenamiento; arriendo de espacio físico y de vehículos; gastos de transporte (bencina, peajes y pasajes) del equipo ejecutor y de los beneficiarios. Materiales o servicios para actividades de difusión del proyecto (por ejemplo: pendón, coctel, amplificación, impresiones, afiches, videos, etc.); además de subsidios para el cuidado, transporte y/o alimentación de los beneficiarios que deben ser fundamentados en el proyecto.

b) Equipamiento: Máximo el 50% del total de los recursos solicitados para el proyecto.

Corresponde a los gastos en adquisición de equipamiento y/o mejoras de bienes destinados al proyecto. Estos gastos deberán justificarse en relación a su vinculación con el proyecto.

c) Recursos Humanos: Máximo el 60% del total de los recursos solicitados para el proyecto.

Corresponde al pago de remuneraciones, honorarios e impuestos a profesionales, técnicos o monitores como complemento al personal existente en la propia institución postulante para el desarrollo de las actividades, y cuyos servicios se encuentren debidamente justificados en el proyecto. No se aceptarán modificaciones posteriores a la presentación del proyecto en lo que a este ítem respecta sin la autorización previa de la contraparte técnica.

d) Construcción, habilitación y/o mejoramiento de Infraestructura: Máximo el 30% del total de los recursos solicitados para el proyecto.

Corresponde a gastos de construcción, reparación, habilitación y/o mejoramiento de infraestructura que tengan directa relación con el proyecto.

No se podrán financiar con cargo a estos recursos, los siguientes gastos:

- a) Honorarios o remuneración de personas de la entidad postulante, que no estén relacionados directamente con la ejecución de la iniciativa, según lo establecido en el proyecto presentado.
- b) Pago de deudas de la entidad postulante.
- c) Consumos básicos, tales como agua, luz, telefonía, entre otros.
- d) Multas, intereses y propinas por cualquier concepto y comisiones
- e) Anticipos o pagos por adelantado, sin la entrega del producto o servicio, o documentos que acrediten la compra (factura o boleta), salvo que esté estipulado en el contrato respectivo y previa entrega de garantía si corresponde
- f) Pagos por adelantado de honorarios
- g) Compras por montos, que excedan las 10 UTM sin tres cotizaciones, salvo que medie autorización expresa.
- h) Gastos respaldados por boletas de compra venta por valores superiores a 1 UTM
- i) Gastos respaldados con fotocopias de boletas o facturas
- j) Gastos respaldados con documentos sobrescritos o enmendados
- k) Gastos respaldados por recibos simples por traslados, por servicios o por compras.
- l) Gastos que no se encuentren autorizados en el presupuesto aprobado a la Institución
- m) Gastos que excedan a los montos autorizados por ítem
- n) Gastos por concepto de bebidas alcohólicas y cigarrillos
- o) Gastos asociados a vehículos motorizados

CUARTO: ENTREGA DE FORMATOS

Para el adecuado cumplimiento del presente Convenio, el Ministerio pondrá a disposición del Ejecutor todas las herramientas necesarias para llevar a cabo el Proyecto, asistiéndolos durante todo el desarrollo del mismo y a lo menos, entregará los siguientes instrumentos técnicos necesarios para la gestión del Proyecto:

1. Formato de Informe Técnico de Avance.
2. Formato de Informe Técnico Final.
3. Formato de Informe Financiero o Inversión Mensual.
4. Formato de Informe Financiero o Inversión Final.

QUINTO: DEL COMPROBANTE Y ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS

Para un adecuado control financiero de los recursos transferidos, la transferencia de fondos efectuada se acreditará con el comprobante de ingreso del Ejecutor que recibe el aporte, firmado por la persona legalmente responsable de percibirlo.

El comprobante de ingreso deberá enviarse a la División de Cooperación Público-Privada del Ministerio de Desarrollo Social en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles, contados desde la fecha de recepción de los recursos.

Para la administración de los recursos transferidos, el Ejecutor deberá crear una contabilidad especial que permita su adecuado control.

SEXTO: DE LOS INFORMES TÉCNICOS

El Ejecutor deberá presentar un Informe Técnico de Avance del proyecto cada 3 meses, dando cuenta de todas las actividades o procesos desarrollados en torno a su implementación, el que deberá contener a lo menos:

- a. Estado de avance y descripción de las actividades desarrolladas en el periodo.
- b. Estado de avance del presupuesto ejecutado en el periodo.
- c. Anexar los medios de verificación comprometidos en el Proyecto, cuando corresponda, de las actividades realizadas en el periodo

El Informe Técnico de Avance, contemplado de manera trimestral, deberá computarse desde el día de recepción de los recursos (considerada como fecha de inicio del proyecto) cada 90 días corridos posteriores, y así sucesivamente de acuerdo a lo contemplado para la ejecución del proyecto, deberá entregarse dentro de 5 días hábiles posteriores a la fecha computada, el que deberá ser firmado por quien sea designado como encargado o contraparte de la institución en la materia según corresponda.

Dentro de los 20 días hábiles siguientes al término de la ejecución del Proyecto, el Ejecutor deberá entregar un Informe Técnico Final, el que contendrá, a lo menos, la siguiente información:

- a. Una descripción de las actividades desarrolladas en el periodo.
- b. El resultado técnico logrado.
- c. Listado de beneficiarios participantes del Proyecto.
- d. Anexar los medios de verificación comprometidos en el proyecto, cuando corresponda.

El Informe Técnico Final deberá ser firmado por el representante legal de la institución. Dichos informes deberán ser remitidos a la Contraparte Técnica para su revisión. En caso que se formulen observaciones, el Ejecutor deberá aclarar los puntos confusos dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles desde su notificación.

SÉPTIMO: DEL SISTEMA DE INVERSIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS

El Ministerio de Desarrollo Social, a través de la División de Administración y Finanzas, de la Subsecretaría de Evaluación Social, será responsable de:

- a. Exigir rendición mensual de cuentas de los fondos entregados al Ejecutor.
- b. Proceder a su revisión para determinar la correcta inversión de los fondos otorgados y el cumplimiento de los objetivos pactados.
- c. Mantener a disposición de la Contraloría General de la República, los antecedentes relativos a la rendición de cuentas de las señaladas transferencias.

Por lo anterior, el Ejecutor, deberá entregar al Ministerio lo siguiente:

1. El comprobante de ingreso con la documentación auténtica o la relación y ubicación de ésta cuando proceda, que justifique los ingresos percibidos con los recursos que por este convenio se transfieren. El comprobante deberá ser firmado por la persona responsable legalmente de percibirlo.
2. Los comprobantes de egresos con la documentación auténtica o la relación y ubicación de ésta cuando proceda, que acredite todos los pagos realizados.
3. Los comprobantes de traspasos con la documentación auténtica o la relación y ubicación de ésta cuando proceda, que demuestre las operaciones contables que no corresponden a ingresos y gastos efectivos.
4. Informes Mensuales Financieros o Inversión que den cuenta de la ejecución de los recursos recibidos, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el mes siguiente. Estos Informes deberán entregarse, con sus respectivos respaldos, en el plazo máximo de 15 (quince) días hábiles posteriores a la fecha de corte, entendiéndose como tal el último día hábil de cada mes, contado desde la transferencia de los recursos, y deberán ser aprobados por el (la) Jefe (a) de la División de Administración y Finanzas, de la Subsecretaría de Evaluación Social, del Ministerio de Desarrollo Social.

5. Un Informe Financiero o Inversión Final que dé cuenta de la ejecución de los recursos recibidos, el monto detallado de la inversión realizada, y el saldo no ejecutado, si lo hubiere. Este informe deberá entregarse dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes al término de la ejecución del Proyecto. Lo anterior, sin perjuicio de toda otra documentación que el Ejecutor estime necesaria incluir para justificar los ingresos o inversión de los fondos respectivos.

Para lo anterior, el Ministerio deberá proceder conforme a lo dispuesto en la Resolución N°30, de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o norma similar que fije el mismo órgano fiscalizador para tales efectos, y lo señalado en la Resolución Exenta N°03 de 2014 de la Subsecretaría de Evaluación Social, o la que la reemplace.

El Ejecutor deberá rendir cada mes calendario de ejecución del proyecto, aun cuando no tenga movimientos efectivos, desde la recepción de los recursos hasta el último mes de ejecución. En caso de no existir gastos se deberá informar "sin movimientos". No se aceptarán boletas o facturas con enmiendas o adulteradas, tampoco se aceptarán gastos que no cuenten con su debido respaldo.

Los Informes Mensuales Financieros o Inversión, deberán ser firmados por quien sea designado como encargado o contraparte de la institución en la materia según corresponda. Por su parte, el Informe Financiero o Inversión Final, deberá ser firmado por el representante legal de la institución.

Las rendiciones deben ajustarse al proyecto adjudicado por la organización y aprobadas por el equipo técnico de la Subsecretaría de Evaluación Social. En caso de haberse producido una modificación presupuestaria en los términos señalados en el punto 17 de las Bases, deberá constar en las rendiciones que se presenten, junto con su respectiva autorización.

OCTAVO: DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES TECNICOS Y FINANCIERO O INVERSIÓN

El Ministerio de Desarrollo Social revisará los Informes Técnicos de Avance trimestrales y los Informes Financieros o Inversión Mensuales dentro del plazo de 20 días hábiles, contados desde su recepción y podrá aprobarlos u observarlos.

En caso que el Ministerio efectúe observaciones o rechazos a los gastos presentados en dichos informes, el Ejecutor deberá subsanarlas dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles desde su notificación. Si con los nuevos antecedentes presentados por el Ejecutor los

reparos subsistieren, se otorgará un nuevo plazo de diez (10) días hábiles para responder a las observaciones y/o rechazos.

La validación de este reporte por parte de la Subsecretaría de Evaluación Social será la definitiva y final, notificando de la decisión final al Ejecutor.

La no presentación de rendiciones financieras mensuales, así como el no efectuar dentro de plazo las correcciones o aclaraciones solicitadas por el ministerio, serán consideradas causales de incumplimiento de las obligaciones contractuales, imputable al Ejecutor, pudiendo el Ministerio aplicar las sanciones correspondientes y exigir la restitución de los recursos observados, no rendidos, los gastos rechazados y los saldos no ejecutados

NOVENO: DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO Y DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente convenio entrará en vigencia desde que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe, y su vigencia se extenderá hasta la fecha en que se produzca la aprobación por parte del Ministerio de Desarrollo Social de la total rendición de gastos. En caso de existir saldos no rendidos, no ejecutados u observados, dicha vigencia se mantendrá hasta que se produzca el reintegro de dichos recursos, no pudiendo exceder de 90 días hábiles, contados desde la fecha de la solicitud de reintegro. El incumplimiento del reintegro facultará al Ministerio a ejecutar la garantía prevista en el punto N° 11.3 de las Bases de Concurso.

DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

La ejecución del proyecto será de **4 (cuatro) meses**, contados desde que se efectúa la transferencia de recursos.

DÉCIMO: DE LA GARANTÍA

A fin de garantizar el fiel, oportuno y cabal cumplimiento de las obligaciones que se deriven del Convenio de Transferencia de Recursos, el Ejecutor debe hacer entrega, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la notificación de su respectiva adjudicación, la correspondiente garantía de fiel, oportuno y cabal cumplimiento de las obligaciones, la cual podrá ser constituida a través de alguno de los siguientes instrumentos:

- a) Boleta Bancaria de Garantía.

- b) Póliza de Seguros de Ejecución Inmediata. Incluyendo expresamente la estipulación que en caso de controversias ellas serán resueltas por los Tribunales Ordinarios de Justicia y no mediante "arbitraje" y no contener procedimiento de "Liquidación".
- c) Vale Vista.
- d) Certificado de Fianza.
- e) Letra de cambio, aceptada por el representante legal del Ejecutor ante notario u Oficial del Registro Civil en las comunas donde no tenga asiento un notario, y debe incluir la frase "Sin obligación de protesto". En este caso, además, el Ejecutor, deberá acompañar una declaración jurada simple donde indique que no tiene capacidad financiera para otorgar las cauciones señaladas en las letras anteriores. (Anexo 9). Además, el representante legal del Ejecutor deberá constituirse como codeudor solidario, a favor del Ministerio de Desarrollo Social – Subsecretaría de Evaluación Social, para asegurar la efectividad de dicha garantía, lo que podrá constar en la letra de cambio o en otro documento. (Ver Anexo N° 8 sobre "Instrucciones para firma de Letra de Cambio")

El documento recién mencionado debe ser por un valor equivalente al cien por ciento (100%) del monto de los recursos adjudicados, y emitido a nombre del Ministerio de Desarrollo Social – Subsecretaría de Evaluación Social, RUT 61.980.240-3, y suscrito por el representante legal del Ejecutor.

La garantía deberá tener una vigencia que se extienda, a lo menos, desde el plazo máximo de entrega formal -vía Oficina de Partes- al Ministerio de Desarrollo Social, y por un periodo equivalente al total de meses de ejecución del proyecto adjudicado más 6 (seis) meses adicionales. En todo caso, ésta deberá ser renovada en caso de ser necesario, lo que será informado mediante carta certificada por la Contraparte técnica directamente al ejecutor, quien dispondrá de un plazo de tres (3) días hábiles, desde la notificación, para entregar el documento de garantía solicitado, a fin de mantener caucionados permanentemente los recursos comprometidos.

La garantía será devuelta al término de dicho período, siempre que no se haya hecho exigible por infracción o incumplimiento a las obligaciones del Convenio.

La garantía podrá ser ejecutada por el Ministerio de Desarrollo Social, en caso de cualquier infracción o incumplimiento a las obligaciones del Convenio.

DÉCIMO PRIMERO: DE LAS CONTRAPARTES

DE LAS CONTRAPARTES TÉCNICAS

La contraparte técnica será ejercida por profesionales de la División de Cooperación Público Privada, dependiente de la Subsecretaría de Evaluación Social del Ministerio de Desarrollo Social; o por quien éste(a) designe para tal efecto.

Por su parte, la contraparte técnica del Ejecutor será ejercida por el coordinador técnico designado en el Formulario de Postulación del Proyecto, el que se relacionará con la contraparte técnica del Ministerio de Desarrollo Social. Si por cualquier motivo el ejecutor modificara al coordinador técnico del proyecto, deberá notificar el cambio al Ministerio de Desarrollo Social.

DE LAS CONTRAPARTES FINANCIERAS

La contraparte financiera será ejercida por funcionarios de la División de Administración y Finanzas, dependiente de la Subsecretaría de Evaluación Social del Ministerio de Desarrollo Social.

Por su parte, la contraparte financiera del Ejecutor será ejercida por el coordinador financiero designado en el Formulario de Postulación del Proyecto, el que se relacionará con la contraparte técnica y financiera del Ministerio de Desarrollo Social. Si por cualquier motivo el ejecutor modificara al coordinador financiero del proyecto, deberá notificar el cambio al Ministerio de Desarrollo Social.

DÉCIMO SEGUNDO: MODIFICACIONES

El Ejecutor sólo podrá solicitar modificaciones al proyecto adjudicado de conformidad con lo establecido en el punto N° 17 de las Bases del Concurso:

- **Materia Presupuestaria:** El Ejecutor podrá solicitar que se modifique el destino original de los gastos, de acuerdo a los señalados en el punto 3.1 de las Bases. En el caso de que se trate de reasignaciones dentro de un mismo ítem de gasto, podrán hacer esto sin solicitar autorización alguna.

En caso de que se trate de reasignaciones dentro de un mismo ítem de gasto, pero con la creación de un nuevo sub ítem, se deberá contar con la aprobación previa de la contraparte técnica. Cuando se requiera el traspaso desde un ítem de gasto a otro (por ejemplo de gasto operacional a recurso humano) se deberá solicitar autorización

por escrito a la contraparte técnica, previa presentación de antecedentes que lo justifique y que demuestre que no se altera de manera sustancial la naturaleza del proyecto. Lo que deberá ser aprobado por la contraparte técnica por escrito, en forma previa a la ocurrencia del gasto respectivo.

- **Materia de actividades, beneficiarios y/o equipo de trabajo:** El Ejecutor podrá solicitar que se modifiquen las actividades, beneficiarios y/o equipos de trabajos especificados en el Formulario de Postulación del Proyecto siempre que dicha modificación no altere los objetivos, cobertura y naturaleza del proyecto. Dicha situación deberá ser autorizada por escrito por la contraparte técnica, previa revisión de antecedentes que lo justifique, y que no altere de manera sustancial la naturaleza del proyecto.
- **Ejecución del Proyecto:** En el evento que el proyecto se pretenda desarrollar por un período mayor que el previamente determinado, el Ejecutor podrá solicitar, por una sola vez, la ampliación del plazo de ejecución del Proyecto, con los respaldos que lo justifiquen, el que deberá ser autorizado por escrito por la contraparte técnica, previa evaluación de los antecedentes que motivan la solicitud.

El periodo de solicitud de prórroga no podrá extender el proyecto por un periodo mayor a 12 (doce) meses, incluyendo el período originalmente acordado para realizar la iniciativa. Por ejemplo, un proyecto de 8 (ocho) meses, no podrá solicitar más de 4 (cuatro) meses de prórroga (doce en total). En el caso de que la prórroga se acepte, el Ejecutor deberá mantener vigente la garantía señalada en el punto 11.3 de las Bases, para lo cual deberá renovar la o suscribir una nueva garantía, según corresponda, en las mismas condiciones que la anterior.

Se hace presente que los proyectos adjudicados que contemplan un periodo de ejecución de 12 meses no podrán solicitar extensión alguna en el plazo respectivo.

Esta solicitud deberá efectuarse antes que finalice el plazo de ejecución del Proyecto, con una antelación mínima de 30 días corridos.

DÉCIMO TERCERO: DEL TÉRMINO ANTICIPADO.

El Ministerio podrá poner término anticipado al Convenio de Transferencia de Recursos, y exigir al ejecutor la devolución del monto total o parcial de los recursos entregados, según el tipo de incumplimiento, debidamente reajustados en el porcentaje de variación del Índice de Precios al Consumidor, en los casos que la entidad ejecutora no cumpla las obligaciones según lo dispuesto en el punto 19 de las Bases.

Producido el incumplimiento por parte del Ejecutor, y para efectos de lo señalado en los párrafo precedente, el Ministerio de Desarrollo Social podrá hacer efectiva la garantía de fiel, oportuno y cabal cumplimiento señalada en el punto N° 11.3 de las Bases. El mal uso de los fondos será perseguido penalmente de acuerdo a la ley.

DÉCIMO CUARTO: CIERRE DEL PROYECTO Y LA RESTITUCIÓN DE SALDOS NO EJECUTADOS

Una vez ejecutado el proyecto, el Ejecutor deberá entregar dentro de los plazos fijados, los Informes Finales que correspondan de acuerdo al punto N° 16 de las Bases, los cuales deberán ser coincidentes en cuanto a actividades e inversión realizada.

Dichos informes deberán ser remitidos a la Contraparte Técnica y/o Financiera para su revisión. En caso que se formulen observaciones, se solicitará al Ejecutor que aclare los puntos observados confusos dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles, contados desde su notificación.

El Ministerio de Desarrollo Social deberá aprobar el Cierre del Proyecto, mediante acto administrativo, sobre la base de la revisión y análisis de los informes señalados en este punto de las Bases.

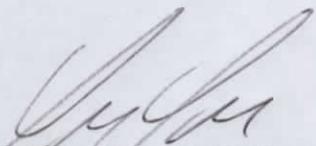
Para efectuar el cierre del proyecto en aquellos que tengan saldos no ejecutados, no rendidos u observados y/o rechazados de los recursos transferidos en virtud del Convenio, la institución ejecutora deberá efectuar la devolución de éstos por medio de su depósito en la cuenta corriente del Ministerio de Desarrollo Social que se le indique.

DÉCIMO QUINTO: DOMICILIO

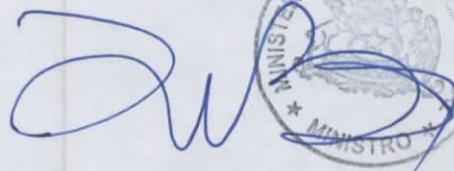
Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago.

Las personerías de don **MARCOS BARRAZA GÓMEZ**, para representar al **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**, consta en el Decreto Supremo N° 593, de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y la personería de **GUILLERMO ZAVALA MUÑOZ**, para representar al **CONSEJO COMUNAL PARA LA DISCAPACIDAD**, consta en Certificado N° de fecha 14 de noviembre de 2016, emitido por el Secretario Municipal de la I. Municipalidad de Quilpué.

El presente Convenio se firma en cinco (5) ejemplares igualmente auténticos, quedando dos en poder de cada parte, y uno en poder de la Fiscalía del Ministerio de Desarrollo Social.



**GUILLERMO ZAVALA MUÑOZ
CONSEJO COMUNAL PARA LA
DISCAPACIDAD**



**MARCOS BARRAZA GÓMEZ
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL**





**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
FONDO DE INICIATIVAS PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA
CONCURSO
"CHILE DE TODAS Y TODOS – ORGANIZACIONES COMUNITARIAS"
ENTRE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
Y
CONSEJO COMUNAL PARA LA DISCAPACIDAD**

En Santiago de Chile, a 15 de diciembre de 2016, entre el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**, por una parte, en adelante también e indistintamente el "**MINISTERIO**", representado por su Ministro, don **MARCOS BARRAZA GÓMEZ**, ambos domiciliados para estos efectos en calle Catedral 1575 , Piso 6, comuna y ciudad de Santiago; y por la otra, el **CONSEJO COMUNAL PARA LA DISCAPACIDAD**, en adelante "**EL EJECUTOR**", R.U.T N° 65.012.920-2, representado por su presidente don **GUILLERMO ZAVALA MUÑOZ**, cédula nacional de identidad N° 6.980.361-K ; ambos domiciliados para estos efectos en Vicuña Mackenna N° 818, comuna de Quilpué, Región de Valparaíso, vienen en señalar lo siguiente:

CONSIDERANDO:

Que el Programa 21-09-01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 029, de la Ley N° 20.882, Ley de Presupuestos del Sector Público año 2016, contempla recursos para la asignación y ejecución de Iniciativas para la Superación de la Pobreza.

Que, el Ministerio de Desarrollo Social, llamó a Concurso público del Fondo de Iniciativas para la Superación de la Pobreza, en adelante también e indistintamente, "**Chile de Todas**

y Todos – Organizaciones Comunitarias", cuyas Bases Administrativas y Técnicas fueron aprobadas a través de Resolución Exenta N° 0183, de fecha 15 de abril de 2016, las cuales fueron rectificadas y modificadas, en cuanto a la sumatoria de los puntajes de evaluación, a la documentación exigida para los proyectos que contemplaron gastos de construcción, reparación, habilitación, y/o mejoramiento de infraestructura y, a los plazos de postulación y de reconsideración de la admisibilidad y cronogramas, a través de las Resoluciones Exentas N°s 0274, 0288, 0309, 0335 todas de 2016, de la Subsecretaría de Evaluación Social del Ministerio de Desarrollo Social.

Que, en conformidad a lo anterior, con fecha 2 de septiembre de 2016, se adjudicó el Concurso Público del Fondo de Iniciativas para la Superación de la Pobreza, "**Chile de Todas y Todos – Organizaciones Comunitarias**", según consta en la Resolución Exenta N°503, de 2016, de la Subsecretaría de Evaluación Social, del Ministerio de Desarrollo Social.

ACUERDAN SUSCRIBIR EL SIGUIENTE CONVENIO:

PRIMERO: DEL OBJETO DEL CONVENIO Y OBJETIVOS DEL PROYECTO.

Por medio este acto el Ejecutor se compromete a la ejecución del Proyecto denominado "**Buscando la Inclusión Social, Educar, Capacitar e Informar los Derechos de las PeCD**", en la comuna de **Quilpué**, Región de **Valparaíso**, en el marco del Concurso Público del Fondo de Iniciativas para la Superación de la Pobreza "**Chile de Todas y Todos – Organizaciones Comunitarias**" y según los términos de este acuerdo.

El Proyecto que por este instrumento se financia, tiene por objetivos los señalados por el Ejecutor en su respectivo formulario de postulación, el que contiene el Proyecto seleccionado, formulario que para todos los efectos forma parte integrante de este acuerdo de voluntades.

SEGUNDO: OBLIGACIONES

DEL EJECUTOR

En el marco de la ejecución del referido Proyecto, el Ejecutor se obliga, entre otras acciones a:

1. Ejecutar el Proyecto, el que pasa a formar parte integrante del presente convenio, realizando para estos efectos todas las acciones que tiendan a su fiel y oportuno cumplimiento.

2. Dar cumplimiento íntegro a las bases administrativas y técnicas, aprobadas a través de Resolución Exenta N° 0183, de fecha 15 de abril de 2016, las cuales fueron rectificadas y modificadas, en cuanto a la sumatoria de los puntajes de evaluación, a la documentación exigida para los proyectos que contemplaron gastos de construcción, reparación, habilitación, y/o mejoramiento de infraestructura y, a los plazos de postulación y de reconsideración de la admisibilidad y cronogramas, a través de las Resoluciones Exentas N°s 0274, 0288, 0309, 0335 todas de 2016, de la Subsecretaría de Evaluación Social del Ministerio de Desarrollo Social.
3. Aportar los recursos humanos necesarios para el correcto avance y administración del Proyecto.
4. Entregar dentro de plazo la respectiva garantía de fiel, oportuno y cabal cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del presente convenio, en conformidad con lo establecido en el punto N° 11.3 de las Bases del Concurso.
5. Entregar los Informes Técnicos de Avance Trimestrales y Final, como asimismo del Informe Financiero o Inversión Mensuales y Final.
6. Rendir cuenta mensualmente de los fondos transferidos, de conformidad a lo establecido en la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas o norma que la reemplace.
7. Colaborar en las tareas de supervisión y control pertinentes.
8. Publicar en la página web de la institución, en caso de tener una, el texto íntegro del presente convenio.
9. Publicar en la página web de la institución, en caso de tener una, información sobre sus estados financieros, balance y memoria anual de sus actividades.
10. Difundir el Proyecto de conformidad a lo señalado en el punto N° 20 de las Bases.

DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Por su parte, el Ministerio de Desarrollo Social, tendrá las siguientes obligaciones:

1. Transferir los recursos de conformidad a lo señalado en el punto N° 12 de las Bases del Concurso.

2. Realizar la supervisión técnica y financiera de la ejecución del Proyecto, ajustándose a las bases y a los términos del Convenio.
3. Exigir las rendiciones de conformidad a lo señalado en la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o norma que la reemplace.
4. Dar oportuno cumplimiento a los plazos de revisión de los Informes Técnicos de Avance Trimestrales y Final, como asimismo de los Informes Financieros o de Inversión Mensuales o Final.
5. Publicar en la página web institucional el texto íntegro del presente convenio.

TERCERO: DE LOS RECURSOS E ÍTEMES FINANCIABLES

Para el cumplimiento de los objetivos del presente convenio, el Ministerio de Desarrollo Social transferirá al Ejecutor la cantidad de **\$4.000.000 (cuatro millones de pesos)**, fondos contemplados en el Programa 21-09-01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 029, de la Ley N° 20.882, Ley de Presupuestos del Sector Público año 2016, "Fondo de Iniciativas para la Superación de la Pobreza", del Presupuesto de la Subsecretaría de Evaluación Social, vigente para el año 2016.

La transferencia de estos recursos al ejecutor se efectuará una vez entregada la respectiva garantía de fiel, oportuno y cabal cumplimiento de las obligaciones, conforme a lo establecido en el punto N° 11.3 de las Bases, y se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el presente Convenio de Transferencia de Recursos según lo prescrito en el punto N° 12 de las citas bases.

Los recursos asignados serán transferidos por el Ministerio de Desarrollo Social a la cuenta bancaria y/o financiera del ejecutor que se comprenda en los antecedentes entregados en conformidad al punto N° 11.2 de las Bases. No podrán presentarse para este objeto cuentas bancarias de personas naturales.

La transferencia se realizará en una sola cuota una vez que se encuentre completamente tramitado el acto que aprueba el presente Convenio. La institución deberá dar cuenta de dicha operación a través del Anexo N° 4, adjunto a las Bases, adjuntando debidamente la documentación bancaria que acredite la transferencia de los recursos, su origen y la firma del representante legal de la institución. En ningún caso la organización podrá comenzar la ejecución del proyecto antes de la transferencia de recursos.

No se aceptará la rendición de desembolsos efectuados con anterioridad a la percepción de los recursos por parte de la adjudicataria.

Los fondos deberán ser utilizados para la ejecución del presente Convenio, sin que dichos recursos se puedan emplear en finalidades o gestiones distintas de las contempladas en este Convenio.

Con el objeto de dar cumplimiento a los objetivos del Proyecto, el Ejecutor podrá destinar los mencionados recursos en los siguientes ítems de gastos considerando los topes señalados:

a) Gastos Operacionales: Sin tope.

Corresponde a los gastos asociados a la ejecución del proyecto tales como: materiales de apoyo y/o de oficina para el desarrollo de capacitación y/o entrenamiento; arriendo de espacio físico y de vehículos; gastos de transporte (bencina, peajes y pasajes) del equipo ejecutor y de los beneficiarios. Materiales o servicios para actividades de difusión del proyecto (por ejemplo: pendón, coctel, amplificación, impresiones, afiches, videos, etc.); además de subsidios para el cuidado, transporte y/o alimentación de los beneficiarios que deben ser fundamentados en el proyecto.

b) Equipamiento: Máximo el 50% del total de los recursos solicitados para el proyecto.

Corresponde a los gastos en adquisición de equipamiento y/o mejoras de bienes destinados al proyecto. Estos gastos deberán justificarse en relación a su vinculación con el proyecto.

c) Recursos Humanos: Máximo el 60% del total de los recursos solicitados para el proyecto.

Corresponde al pago de remuneraciones, honorarios e impuestos a profesionales, técnicos o monitores como complemento al personal existente en la propia institución postulante para el desarrollo de las actividades, y cuyos servicios se encuentren debidamente justificados en el proyecto. No se aceptarán modificaciones posteriores a la presentación del proyecto en lo que a este ítem respecta sin la autorización previa de la contraparte técnica.

d) Construcción, habilitación y/o mejoramiento de Infraestructura: Máximo el 30% del total de los recursos solicitados para el proyecto.

Corresponde a gastos de construcción, reparación, habilitación y/o mejoramiento de infraestructura que tengan directa relación con el proyecto.

No se podrán financiar con cargo a estos recursos, los siguientes gastos:

- a) Honorarios o remuneración de personas de la entidad postulante, que no estén relacionados directamente con la ejecución de la iniciativa, según lo establecido en el proyecto presentado.
- b) Pago de deudas de la entidad postulante.
- c) Consumos básicos, tales como agua, luz, telefonía, entre otros.
- d) Multas, intereses y propinas por cualquier concepto y comisiones
- e) Anticipos o pagos por adelantado, sin la entrega del producto o servicio, o documentos que acrediten la compra (factura o boleta), salvo que esté estipulado en el contrato respectivo y previa entrega de garantía si corresponde
- f) Pagos por adelantado de honorarios
- g) Compras por montos, que excedan las 10 UTM sin tres cotizaciones, salvo que medie autorización expresa.
- h) Gastos respaldados por boletas de compra venta por valores superiores a 1 UTM
- i) Gastos respaldados con fotocopias de boletas o facturas
- j) Gastos respaldados con documentos sobrescritos o enmendados
- k) Gastos respaldados por recibos simples por traslados, por servicios o por compras.
- l) Gastos que no se encuentren autorizados en el presupuesto aprobado a la Institución
- m) Gastos que excedan a los montos autorizados por ítem
- n) Gastos por concepto de bebidas alcohólicas y cigarrillos
- o) Gastos asociados a vehículos motorizados

CUARTO: ENTREGA DE FORMATOS

Para el adecuado cumplimiento del presente Convenio, el Ministerio pondrá a disposición del Ejecutor todas las herramientas necesarias para llevar a cabo el Proyecto, asistiéndolos durante todo el desarrollo del mismo y a lo menos, entregará los siguientes instrumentos técnicos necesarios para la gestión del Proyecto:

1. Formato de Informe Técnico de Avance.
2. Formato de Informe Técnico Final.
3. Formato de Informe Financiero o Inversión Mensual.
4. Formato de Informe Financiero o Inversión Final.

QUINTO: DEL COMPROBANTE Y ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS

Para un adecuado control financiero de los recursos transferidos, la transferencia de fondos efectuada se acreditará con el comprobante de ingreso del Ejecutor que recibe el aporte, firmado por la persona legalmente responsable de percibirlo.

El comprobante de ingreso deberá enviarse a la División de Cooperación Público-Privada del Ministerio de Desarrollo Social en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles, contados desde la fecha de recepción de los recursos.

Para la administración de los recursos transferidos, el Ejecutor deberá crear una contabilidad especial que permita su adecuado control.

SEXTO: DE LOS INFORMES TÉCNICOS

El Ejecutor deberá presentar un Informe Técnico de Avance del proyecto cada 3 meses, dando cuenta de todas las actividades o procesos desarrollados en torno a su implementación, el que deberá contener a lo menos:

- a. Estado de avance y descripción de las actividades desarrolladas en el periodo.
- b. Estado de avance del presupuesto ejecutado en el periodo.
- c. Anexar los medios de verificación comprometidos en el Proyecto, cuando corresponda, de las actividades realizadas en el periodo

El Informe Técnico de Avance, contemplado de manera trimestral, deberá computarse desde el día de recepción de los recursos (considerada como fecha de inicio del proyecto) cada 90 días corridos posteriores, y así sucesivamente de acuerdo a lo contemplado para la ejecución del proyecto, deberá entregarse dentro de 5 días hábiles posteriores a la fecha computada, el que deberá ser firmado por quien sea designado como encargado o contraparte de la institución en la materia según corresponda.

Dentro de los 20 días hábiles siguientes al término de la ejecución del Proyecto, el Ejecutor deberá entregar un Informe Técnico Final, el que contendrá, a lo menos, la siguiente información:

- a. Una descripción de las actividades desarrolladas en el período.
- b. El resultado técnico logrado.
- c. Listado de beneficiarios participantes del Proyecto.
- d. Anexar los medios de verificación comprometidos en el proyecto, cuando corresponda.

El Informe Técnico Final deberá ser firmado por el representante legal de la institución. Dichos informes deberán ser remitidos a la Contraparte Técnica para su revisión. En caso que se formulen observaciones, el Ejecutor deberá aclarar los puntos confusos dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles desde su notificación.

SÉPTIMO: DEL SISTEMA DE INVERSIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS

El Ministerio de Desarrollo Social, a través de la División de Administración y Finanzas, de la Subsecretaría de Evaluación Social, será responsable de:

- a. Exigir rendición mensual de cuentas de los fondos entregados al Ejecutor.
- b. Proceder a su revisión para determinar la correcta inversión de los fondos otorgados y el cumplimiento de los objetivos pactados.
- c. Mantener a disposición de la Contraloría General de la República, los antecedentes relativos a la rendición de cuentas de las señaladas transferencias.

Por lo anterior, el Ejecutor, deberá entregar al Ministerio lo siguiente:

1. El comprobante de ingreso con la documentación auténtica o la relación y ubicación de ésta cuando proceda, que justifique los ingresos percibidos con los recursos que por este convenio se transfieren. El comprobante deberá ser firmado por la persona responsable legalmente de percibirlo.
2. Los comprobantes de egresos con la documentación auténtica o la relación y ubicación de ésta cuando proceda, que acredite todos los pagos realizados.
3. Los comprobantes de traspasos con la documentación auténtica o la relación y ubicación de ésta cuando proceda, que demuestre las operaciones contables que no corresponden a ingresos y gastos efectivos.
4. Informes Mensuales Financieros o Inversión que den cuenta de la ejecución de los recursos recibidos, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el mes siguiente. Estos Informes deberán entregarse, con sus respectivos respaldos, en el plazo máximo de 15 (quince) días hábiles posteriores a la fecha de corte, entendiéndose como tal el último día hábil de cada mes, contado desde la transferencia de los recursos, y deberán ser aprobados por el (la) Jefe (a) de la División de Administración y Finanzas, de la Subsecretaría de Evaluación Social, del Ministerio de Desarrollo Social.

5. Un Informe Financiero o Inversión Final que dé cuenta de la ejecución de los recursos recibidos, el monto detallado de la inversión realizada, y el saldo no ejecutado, si lo hubiere. Este informe deberá entregarse dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes al término de la ejecución del Proyecto. Lo anterior, sin perjuicio de toda otra documentación que el Ejecutor estime necesaria incluir para justificar los ingresos o inversión de los fondos respectivos.

Para lo anterior, el Ministerio deberá proceder conforme a lo dispuesto en la Resolución N°30, de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o norma similar que fije el mismo órgano fiscalizador para tales efectos, y lo señalado en la Resolución Exenta N°03 de 2014 de la Subsecretaría de Evaluación Social, o la que la reemplace.

El Ejecutor deberá rendir cada mes calendario de ejecución del proyecto, aun cuando no tenga movimientos efectivos, desde la recepción de los recursos hasta el último mes de ejecución. En caso de no existir gastos se deberá informar "sin movimientos". No se aceptarán boletas o facturas con enmiendas o adulteradas, tampoco se aceptarán gastos que no cuenten con su debido respaldo.

Los Informes Mensuales Financieros o Inversión, deberán ser firmados por quien sea designado como encargado o contraparte de la institución en la materia según corresponda. Por su parte, el Informe Financiero o Inversión Final, deberá ser firmado por el representante legal de la institución.

Las rendiciones deben ajustarse al proyecto adjudicado por la organización y aprobadas por el equipo técnico de la Subsecretaría de Evaluación Social. En caso de haberse producido una modificación presupuestaria en los términos señalados en el punto 17 de las Bases, deberá constar en las rendiciones que se presenten, junto con su respectiva autorización.

OCTAVO: DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES TÉCNICOS Y FINANCIERO O INVERSIÓN

El Ministerio de Desarrollo Social revisará los Informes Técnicos de Avance trimestrales y los Informes Financieros o Inversión Mensuales dentro del plazo de 20 días hábiles, contados desde su recepción y podrá aprobarlos u observarlos.

En caso que el Ministerio efectúe observaciones o rechazos a los gastos presentados en dichos informes, el Ejecutor deberá subsanarlas dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles desde su notificación. Si con los nuevos antecedentes presentados por el Ejecutor los

reparos subsistieren, se otorgará un nuevo plazo de diez (10) días hábiles para responder a las observaciones y/o rechazos.

La validación de este reporte por parte de la Subsecretaría de Evaluación Social será la definitiva y final, notificando de la decisión final al Ejecutor.

La no presentación de rendiciones financieras mensuales, así como el no efectuar dentro de plazo las correcciones o aclaraciones solicitadas por el ministerio, serán consideradas causales de incumplimiento de las obligaciones contractuales, imputable al Ejecutor, pudiendo el Ministerio aplicar las sanciones correspondientes y exigir la restitución de los recursos observados, no rendidos, los gastos rechazados y los saldos no ejecutados

NOVENO: DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO Y DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente convenio entrará en vigencia desde que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe, y su vigencia se extenderá hasta la fecha en que se produzca la aprobación por parte del Ministerio de Desarrollo Social de la total rendición de gastos. En caso de existir saldos no rendidos, no ejecutados u observados, dicha vigencia se mantendrá hasta que se produzca el reintegro de dichos recursos, no pudiendo exceder de 90 días hábiles, contados desde la fecha de la solicitud de reintegro. El incumplimiento del reintegro facultará al Ministerio a ejecutar la garantía prevista en el punto N° 11.3 de las Bases de Concurso.

DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

La ejecución del proyecto será de **4 (cuatro) meses**, contados desde que se efectúa la transferencia de recursos.

DÉCIMO: DE LA GARANTÍA

A fin de garantizar el fiel, oportuno y cabal cumplimiento de las obligaciones que se deriven del Convenio de Transferencia de Recursos, el Ejecutor debe hacer entrega, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la notificación de su respectiva adjudicación, la correspondiente garantía de fiel, oportuno y cabal cumplimiento de las obligaciones, la cual podrá ser constituida a través de alguno de los siguientes instrumentos:

- a) Boleta Bancaria de Garantía.

- b) Póliza de Seguros de Ejecución Inmediata. Incluyendo expresamente la estipulación que en caso de controversias ellas serán resueltas por los Tribunales Ordinarios de Justicia y no mediante "arbitraje" y no contener procedimiento de "Liquidación".
- c) Vale Vista.
- d) Certificado de Fianza.
- e) Letra de cambio, aceptada por el representante legal del Ejecutor ante notario u Oficial del Registro Civil en las comunas donde no tenga asiento un notario, y debe incluir la frase "Sin obligación de protesto". En este caso, además, el Ejecutor, deberá acompañar una declaración jurada simple donde indique que no tiene capacidad financiera para otorgar las cauciones señaladas en las letras anteriores. (Anexo 9). Además, el representante legal del Ejecutor deberá constituirse como codeudor solidario, a favor del Ministerio de Desarrollo Social – Subsecretaría de Evaluación Social, para asegurar la efectividad de dicha garantía, lo que podrá constar en la letra de cambio o en otro documento. (Ver Anexo N° 8 sobre "Instrucciones para firma de Letra de Cambio")

El documento recién mencionado debe ser por un valor equivalente al cien por ciento (100%) del monto de los recursos adjudicados, y emitido a nombre del Ministerio de Desarrollo Social – Subsecretaría de Evaluación Social, RUT 61.980.240-3, y suscrito por el representante legal del Ejecutor.

La garantía deberá tener una vigencia que se extienda, a lo menos, desde el plazo máximo de entrega formal -vía Oficina de Partes- al Ministerio de Desarrollo Social, y por un periodo equivalente al total de meses de ejecución del proyecto adjudicado más 6 (seis) meses adicionales. En todo caso, ésta deberá ser renovada en caso de ser necesario, lo que será informado mediante carta certificada por la Contraparte técnica directamente al ejecutor, quien dispondrá de un plazo de tres (3) días hábiles, desde la notificación, para entregar el documento de garantía solicitado, a fin de mantener caucionados permanentemente los recursos comprometidos.

La garantía será devuelta al término de dicho período, siempre que no se haya hecho exigible por infracción o incumplimiento a las obligaciones del Convenio.

La garantía podrá ser ejecutada por el Ministerio de Desarrollo Social, en caso de cualquier infracción o incumplimiento a las obligaciones del Convenio.

DÉCIMO PRIMERO: DE LAS CONTRAPARTES

DE LAS CONTRAPARTES TÉCNICAS

La contraparte técnica será ejercida por profesionales de la División de Cooperación Público Privada, dependiente de la Subsecretaría de Evaluación Social del Ministerio de Desarrollo Social; o por quien éste(a) designe para tal efecto.

Por su parte, la contraparte técnica del Ejecutor será ejercida por el coordinador técnico designado en el Formulario de Postulación del Proyecto, el que se relacionará con la contraparte técnica del Ministerio de Desarrollo Social. Si por cualquier motivo el ejecutor modificara al coordinador técnico del proyecto, deberá notificar el cambio al Ministerio de Desarrollo Social.

DE LAS CONTRAPARTES FINANCIERAS

La contraparte financiera será ejercida por funcionarios de la División de Administración y Finanzas, dependiente de la Subsecretaría de Evaluación Social del Ministerio de Desarrollo Social.

Por su parte, la contraparte financiera del Ejecutor será ejercida por el coordinador financiero designado en el Formulario de Postulación del Proyecto, el que se relacionará con la contraparte técnica y financiera del Ministerio de Desarrollo Social. Si por cualquier motivo el ejecutor modificara al coordinador financiero del proyecto, deberá notificar el cambio al Ministerio de Desarrollo Social.

DÉCIMO SEGUNDO: MODIFICACIONES

El Ejecutor sólo podrá solicitar modificaciones al proyecto adjudicado de conformidad con lo establecido en el punto N° 17 de las Bases del Concurso:

- **Materia Presupuestaria:** El Ejecutor podrá solicitar que se modifique el destino original de los gastos, de acuerdo a los señalados en el punto 3.1 de las Bases. En el caso de que se trate de reasignaciones dentro de un mismo ítem de gasto, podrán hacer esto sin solicitar autorización alguna.

En caso de que se trate de reasignaciones dentro de un mismo ítem de gasto, pero con la creación de un nuevo sub ítem, se deberá contar con la aprobación previa de la contraparte técnica. Cuando se requiera el traspaso desde un ítem de gasto a otro (por ejemplo de gasto operacional a recurso humano) se deberá solicitar autorización

por escrito a la contraparte técnica, previa presentación de antecedentes que lo justifique y que demuestre que no se altera de manera sustancial la naturaleza del proyecto. Lo que deberá ser aprobado por la contraparte técnica por escrito, en forma previa a la ocurrencia del gasto respectivo.

- **Materia de actividades, beneficiarios y/o equipo de trabajo:** El Ejecutor podrá solicitar que se modifiquen las actividades, beneficiarios y/o equipos de trabajos especificados en el Formulario de Postulación del Proyecto siempre que dicha modificación no altere los objetivos, cobertura y naturaleza del proyecto. Dicha situación deberá ser autorizada por escrito por la contraparte técnica, previa revisión de antecedentes que lo justifique, y que no altere de manera sustancial la naturaleza del proyecto.
- **Ejecución del Proyecto:** En el evento que el proyecto se pretenda desarrollar por un período mayor que el previamente determinado, el Ejecutor podrá solicitar, por una sola vez, la ampliación del plazo de ejecución del Proyecto, con los respaldos que lo justifiquen, el que deberá ser autorizado por escrito por la contraparte técnica, previa evaluación de los antecedentes que motivan la solicitud.

El periodo de solicitud de prórroga no podrá extender el proyecto por un periodo mayor a 12 (doce) meses, incluyendo el período originalmente acordado para realizar la iniciativa. Por ejemplo, un proyecto de 8 (ocho) meses, no podrá solicitar más de 4 (cuatro) meses de prórroga (doce en total). En el caso de que la prórroga se acepte, el Ejecutor deberá mantener vigente la garantía señalada en el punto 11.3 de las Bases, para lo cual deberá renovar o suscribir una nueva garantía, según corresponda, en las mismas condiciones que la anterior.

Se hace presente que los proyectos adjudicados que contemplan un periodo de ejecución de 12 meses no podrán solicitar extensión alguna en el plazo respectivo.

Esta solicitud deberá efectuarse antes que finalice el plazo de ejecución del Proyecto, con una antelación mínima de 30 días corridos.

DÉCIMO TERCERO: DEL TÉRMINO ANTICIPADO.

El Ministerio podrá poner término anticipado al Convenio de Transferencia de Recursos, y exigir al ejecutor la devolución del monto total o parcial de los recursos entregados, según el tipo de incumplimiento, debidamente reajustados en el porcentaje de variación del Índice de Precios al Consumidor, en los casos que la entidad ejecutora no cumpla las obligaciones según lo dispuesto en el punto 19 de las Bases.

Producido el incumplimiento por parte del Ejecutor, y para efectos de lo señalado en los párrafo precedente, el Ministerio de Desarrollo Social podrá hacer efectiva la garantía de fiel, oportuno y cabal cumplimiento señalada en el punto N° 11.3 de las Bases. El mal uso de los fondos será perseguido penalmente de acuerdo a la ley.

DÉCIMO CUARTO: CIERRE DEL PROYECTO Y LA RESTITUCIÓN DE SALDOS NO EJECUTADOS

Una vez ejecutado el proyecto, el Ejecutor deberá entregar dentro de los plazos fijados, los Informes Finales que correspondan de acuerdo al punto N° 16 de las Bases, los cuales deberán ser coincidentes en cuanto a actividades e inversión realizada.

Dichos informes deberán ser remitidos a la Contraparte Técnica y/o Financiera para su revisión. En caso que se formulen observaciones, se solicitará al Ejecutor que aclare los puntos observados confusos dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles, contados desde su notificación.

El Ministerio de Desarrollo Social deberá aprobar el Cierre del Proyecto, mediante acto administrativo, sobre la base de la revisión y análisis de los informes señalados en este punto de las Bases.

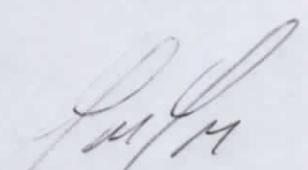
Para efectuar el cierre del proyecto en aquellos que tengan saldos no ejecutados, no rendidos u observados y/o rechazados de los recursos transferidos en virtud del Convenio, la institución ejecutora deberá efectuar la devolución de éstos por medio de su depósito en la cuenta corriente del Ministerio de Desarrollo Social que se le indique.

DÉCIMO QUINTO: DOMICILIO

Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago.

Las personerías de don **MARCOS BARRAZA GÓMEZ**, para representar al **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**, consta en el Decreto Supremo N° 593, de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y la personería de **GUILLERMO ZAVALA MUÑOZ**, para representar al **CONSEJO COMUNAL PARA LA DISCAPACIDAD**, consta en Certificado N° de fecha 14 de noviembre de 2016, emitido por el Secretario Municipal de la I. Municipalidad de Quilpué.

El presente Convenio se firma en cinco (5) ejemplares igualmente auténticos, quedando dos en poder de cada parte, y uno en poder de la Fiscalía del Ministerio de Desarrollo Social.



**GUILLERMO ZAVALA MUÑOZ
CONSEJO COMUNAL PARA LA
DISCAPACIDAD**



**MARCOS BARRAZA GÓMEZ
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL**





830315916

3176
nete
1011.



MEMORANDUM N° 01-D/

A : Jaime Gajardo F.
Fiscal

DE : Danae Mlynarz P.
Jefa División de Cooperación Público Privada
Subsecretaría de Evaluación Social

MAT. : Remite convenios firmados para gestión de decretos exentos aprobatorios, Fondo Chile de Todas y Todos 2016 – líneas “Organizaciones Comunitarias” y “Fundaciones y Corporaciones”, 17ª entrega

SANTIAGO, 22 DIC 2016

Junto con saludar, remito a usted dos Convenios de Transferencia de Recursos del concurso Fondo Chile de Todas y Todos 2016. Cada convenio se remite en cinco ejemplares idénticos, firmados por los representantes legales de las instituciones adjudicatarias. Dichos convenios corresponden a:

Línea Organizaciones Comunitarias

Folio	RUT	Nombre Institución	Proyecto	Región	Monto solicitado
269	65012920-2	Consejo comunal para la discapacidad de Quilpué	Buscando la Inclusión Social, educar, capacitar e informar los derechos de las PeCD	Valparaíso	\$ 4.000.000

065

Línea Fundaciones y Corporaciones

Folio	RUT	Nombre Institución	Proyecto	Región	Monto solicitado
FFCC029	70.574.900-0	Fundación Educacional Para El Desarrollo Integral Del Menor (Integra)	Ambientes Educativos De Calidad Con Mayor Seguridad, Bienestar, Aprendizajes Oportunos Y Desarrollo Pleno De Niños Y Niñas	Coquimbo	\$ 19.991.805

065

En virtud de lo anterior, se solicita gestionar la firma del Sr. Ministro para cada uno de los ejemplares de los Convenios y la posterior elaboración del respectivo acto administrativo aprobatorio.

Atentamente,



[Signature]
Danae Mlynarz P.

Jefa División de Cooperación Público Privada

JMT
c.c.:

- Archivo División de Cooperación Público Privada



001772

OF. N° ____/

ANT.: Carta Conductor Ejecutor

MAT.: Remite antecedente que se detalla Proyecto Concurso Chile de Todas y Todos 2016.

VALPARAISO,

23 DIC. 2016

DE: SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL
REGIÓN DE VALPARAÍSO.

A: SR. TOMÁS MARÍN TRONCOSO
ENCARGADO DEPARTAMENTO DE SOCIEDAD CIVIL
DIVISIÓN DE COOPERACIÓN PÚBLICO PRIVADA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

1. En razón del Concurso Chile de Todas y Todos 2016, adjunto remito a Ud. cinco ejemplares en original, debidamente firmados, del Convenio de Transferencia de Recursos respecto del ejecutor Consejo Comunal para la Discapacidad de Quilpué ejecutor del proyecto "Buscando la Inclusión Social, educar, capacitar e informar los derechos de las Personas con Discapacidad".

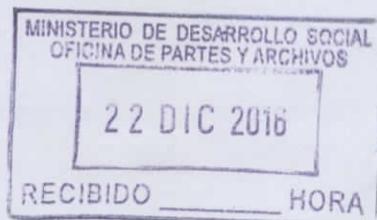
Sin otro particular, le saluda atentamente,


ABEL GALLARDO PÉREZ
Secretario Regional Ministerial de
Desarrollo Social
Región de Valparaíso


PBR/pbr.
Distribución

1. Srta. Camila Retamal M.
2. Sr. Pablo Bavestrello R.
3. Archivo Seremi Desarrollo Social

880180716





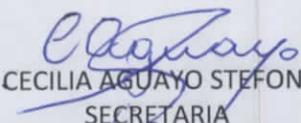
SR.
ABEL GALLARDO P.
SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL
REGIÓN DE VALPARAÍSO
PRESENTE

VALPARAÍSO, DICIEMBRE 19 DE 2016.

Muy estimado Sr.:

Junto con saludarle, tenemos el agrado de informarle que respecto del Fondo de Chile de Todas y Todos 2016 – Línea de Acción Social Organizaciones Comunitarias del Ministerio que Ud. representa, adjunto le remito cinco ejemplares debidamente firmados del Convenio de Transferencia de Recursos.

Sin otro particular, le saluda atentamente,


CECILIA AGUAYO STEFONI
SECRETARIA

CONSEJO COMUNAL PARA LA DISCAPACIDAD DE QUILPUÉ

830303116



MEMORANDUM N° 01-D/ 981

A : Jaime Gajardo F.
Fiscal

DE : Danae Mlynarz P.
Jefa División de Cooperación Público Privada
Subsecretaría de Evaluación Social

MAT. : Remite dos carpetas con observaciones subsanadas

SANTIAGO, 14 DIC 2016

Junto con saludar, y en relación a su Memorandum N° 40/552 del 07 de diciembre 2016, remito carpetas de los proyectos adjudicados a:

- Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor (Integra), RUT: 2999 70.574.900-0; y
- Consejo Comunal para la Discapacidad de Quilpué, RUT: 65.012.920-2

Se adjuntan antecedentes que subsanan la observación que motivó su devolución, a efectos de continuar, si procede, con la confección del Convenio de transferencia de recursos respectivo. 3000

Atentamente,



Danae Mlynarz Ruig
Danae Mlynarz Ruig
Jefa División de Cooperación Público Privada

[Signature]
HMT/CRM
S.C.

- Archivo División de Cooperación Público Privada



MEMORÁNDUM N° 40/ 552

ANT.: Su memorándum N°01-D/914, de 2016.

MAT.: Devuelve antecedentes por razones que indica.

SANTIAGO,

07 DIC 2016

DE: JAIME GAJARDO FALCÓN.
FISCAL

A: DANA E MLYNARZ P.
JEFA DIVISIÓN COOPERACIÓN PÚBLICO PRIVADA

Que, mediante memorándum N° N°01-D/914, de 2016, se solicitó a esta Fiscalía, la elaboración de los convenios de transferencia de recursos a suscribir con los adjudicatarios del Concurso "Chile de Todas y Todos" año 2016, que se indican:

- Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor (Integra), RUT: 70.574.900-0; y
- Consejo Comunal para la Discapacidad Quilpué, RUT 65.012.920-2

Que, revisados los antecedentes, se ha advertido que a la fecha no se han acompañado los documentos relativos a la garantía exigida en las bases concursales como requisito para celebrar el convenio respectivo, motivo por el cual hago devolución de sus antecedentes.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.

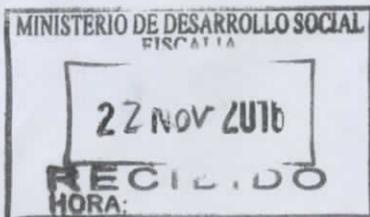


JAIME GAJARDO FALCÓN
FISCAL

BCC/OEG

340 272116

830201616



MEMORANDUM N° 01-D/ 944

A : Jaime Gajardo F.
Fiscal

DE : Danae Mlynarz P.
Jefa División de Cooperación Público Privada
Subsecretaría de Evaluación Social

MAT. : Remite documentación para preparación de Convenios Fondo Chile de Todas y Todos 2016 – línea “Fundaciones y Corporaciones” y “Organizaciones Comunitarias”

SANTIAGO, 21 NOV 2016

Junto con saludar, remito a usted 02 carpetas con la documentación necesaria para preparar Convenios de Transferencia a instituciones adjudicadas por el Fondo Chile de Todas y Todos 2016, según lo dispuesto en las Bases del concurso.

Dichos proyectos corresponden a:

Línea Fundaciones y Corporaciones

Folio	RUT	Nombre Institución	Proyecto	Región	Monto solicitado
FFCC029	70.574.900-0	Fundación Educativa Para El Desarrollo Integral Del Menor (Integra)	Ambientes Educativos De Calidad Con Mayor Seguridad, Bienestar, Aprendizajes Oportunos Y Desarrollo Pleno De Niños Y Niñas	Coquimbo	\$ 19.991.805

05

2808

Línea Organizaciones Comunitarias

Folio	RUT	Nombre Institución	Proyecto	Región	Monto solicitado
269	65012920-2	Consejo Comunal para la Discapacidad de Quilpué	Buscando la Inclusión Social, educar, capacitar e informar los derechos de las PeCD	Valparaíso	\$ 4.000.000

Se solicita que los requeridos Convenios sean remitidos a mi correo electrónico en formato PDF, con copia a Tomás Marín, Encargado del Departamento de Sociedad Civil, para proceder a gestionar las firmas por parte de los adjudicatarios.

La documentación de los restantes proyectos adjudicados por desistimiento será despachada próximamente.

Atentamente,



Danae Mlynarz P.
Danae Mlynarz P.
Jefa División de Cooperación Público Privada

TMT
TMT

c.c.:
- Archivo División de Cooperación Público Privada



830300816

Memorandum N° 01-D/ 969.

MAT.: Solicita Custodia de Garantía Fondo Chile de Todas y Todos 2016 / Proyecto "Buscando la Inclusión Social, educar, capacitar e informar los derechos de las PeCD"

Santiago,

- 9 DIC 2016

**DE: JEFA DIVISIÓN DE COOPERACIÓN PÚBLICO PRIVADA
SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN SOCIAL**

**A : JEFE DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN SOCIAL**

Junto con saludar, solicito a Ud. la custodia de garantía, según el siguiente detalle:

Otorgante	<i>Nombre</i>	Consejo comunal para la discapacidad de Quilpué
	<i>Rut</i>	65.012.920-2
	<i>Dirección</i>	Peyronet 392, Quilpué
	<i>Mail</i>	guillermozavalamunoz@yahoo.com
Convenio	<i>Nombre concurso</i>	Fondo Chile de Todas y Todos 2016
	<i>Nombre proyecto</i>	Buscando la Inclusión Social, educar, capacitar e informar los derechos de las PeCD
Garantía	<i>Tipo</i>	Letra de cambio
	<i>N°</i>	S/N
	<i>Concepto</i>	Garantiza fiel cumplimiento
	<i>Monto</i>	\$4.000.000.-
	<i>Vigencia</i>	22/11/2016 22/09/2017

Sin otro particular, se despide atentamente,



de Mynarz Puig
JEFA DIVISIÓN DE COOPERACIÓN PÚBLICO PRIVADA

MIT/CRM
Distribución
• Archivo DCP



001591

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
OFICINA DE VALPARAISO
25 NOV 2016
RECIBIDO _____ HORA _____

OF. N° _____ /

ANT.: Carta Conductor Ejecutor

MAT.: Remite antecedentes que se detallan Proyecto Concurso Chile de Todas y Todos 2016.

VALPARAISO,

23 NOV. 2016

DE: SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL
REGIÓN DE VALPARAÍSO.

A: SR. TOMÁS MARÍN TRONCOSO
ENCARGADO DEPARTAMENTO DE SOCIEDAD CIVIL
DIVISIÓN DE COOPERACIÓN PÚBLICO PRIVADA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

1. En razón del Concurso Chile de Todas y Todos 2016, adjunto remito a Ud. Letra de Cambio respecto del ejecutor Consejo Comunal para la Discapacidad de Quilpué ejecutor del proyecto "Buscando la Inclusión Social, educar, capacitar e informar los derechos de las Personas con Discapacidad"

Sin otro particular, le saluda atentamente,

ASG

ABEL GALLARDO PÉREZ
Secretario Regional Ministerial de
Desarrollo Social
Región de Valparaíso

~~PBR/pbr.~~
Distribución

1. Srta. Camila Retamal M.
2. Sr. Pablo Bavestrello R.
3. Archivo Seremi Desarrollo Social

880161916

6078866

LETRA DE CAMBIO

En Quilpué a 22 de Noviembre del año 2016.

Yo **Guillermo Germán Zavala Muñoz** cedula de identidad N° **6.980.361-k**, con domicilio en **Peyronet Nr. 392 de la comuna de Quilpué ciudad de Quilpué**, en representacion de la organizacion **Consejo Comunal para la Discapacidad**, RUT N° **65.012.920-2**, como representante legal de la organización, según lo dispuesto en las Bases Administrativas y Técnicas del "Concurso del Fondo Chile de Todas y Todos año 2016".

En el marco de mis facultades, me obligo al pago de la cantidad de \$ 4.000.000 (Cuatro millones de pesos) con fecha de vencimiento **22 de Septiembre del año 2017** a la vista a la orden de la **Subsecretaría de Evaluación Social**, RUT N° **61.980.240-3**, domiciliado para estos efectos en **Ahumada N° 48, comuna de Santiago, Santiago**.

Exenta de impuestos. Artículo 23 N° 1, en relacion al artículo 9 N° 3, DL N° 3175, ley Sobre Impuestos de Timbres y Estampillas.

Sin obligación de protesto

**Guillermo Germán Zavala
Muñoz
Rut: 6.980.361-K**

En Valparaíso, a 21 de noviembre 2016 autorizo la firma de don Guillermo Germán Zavala Muñoz, cedula de identidad 6.980.361-k quien declara que actúa en nombre y representacion de la Organizacion Consejo Comunal para la Discapacidad Quilpué Rut 65.012.920-2, y que su personeria la acreditara con posterioridad ante quien correspondiera.





001631

OF N° _____

ANT Carta Conductor Ejecutor

MAT Remite antecedente que se detalla Proyecto Concurso Chile de Todas y Todos 2016

VALPARAISO,

05 DIC. 2016

DE. SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL
REGIÓN DE VALPARAISO.

A SR. TOMÁS MARÍN TRONCOSO
ENCARGADO DEPARTAMENTO DE SOCIEDAD CIVIL
DIVISION DE COOPERACIÓN PÚBLICO PRIVADA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

1. En razón del Concurso Chile de Todas y Todos 2016, adjunto remito a Ud. Anexo N° 9, "Declaración Jurada Simple" respecto del ejecutor Consejo Comunal para la Discapacidad de Quilpué ejecutor del proyecto "Buscando la Inclusión Social, educar, capacitar e informar los derechos de las Personas con Discapacidad"

Sin otro particular, le saluda atentamente

AL

ABEL GALLARDO PÉREZ
Secretario Regional Ministerial de
Desarrollo Social
Región de Valparaíso

PBR/pbr
Distribución

- 1 Srta. Camila Retamal M
- 2 Sr Pablo Bavestrello R.
- 3 Archivo Seremi Desarrollo Social

9/01/2016

081853116

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
OFICINA DE PARTES Y ARCHIVOS

06 DIC 2016

RECIBIDO _____ HORA

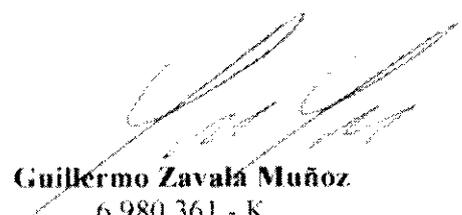
15-0823216

ANEXO N° 9: Declaración Jurada Simple para Letra de Cambio

Por el presente documento, Yo Guillermo Zavala Muñoz, Cédula de Identidad N° 6.980.361 - K, nacionalidad chileno, mayor de edad, domiciliado en Peyronet 392, comuna de Quilpué, Región de Valparaíso, vengo a declarar bajo juramento de fe que soy Presidente/a y Representante Legal de la institución Consejo Comunal para la Discapacidad de Quilpué, con Personalidad Jurídica N° 594, Rut: 65.012.920 - 2

Declaro que la institución a la que pertenezco sólo puede entregar como garantía "letra de cambio" dado que no posee la capacidad financiera para otorgar las demás cauciones señaladas en las bases de postulación al Fondo Chile de Todas y Todos 2016 en el punto 11.3 "Garantías de fiel cumplimiento y correcta inversión de los fondos".

Además me constituyo como codeudor solidario a favor del Ministerio de Desarrollo Social - Subsecretaría de Evaluación Social, Rut.: 61.980.240-3.



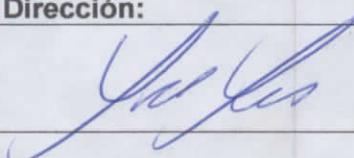
Guillermo Zavala Muñoz
6.980.361 - K
Representante Legal

01 de diciembre de 2016

ANEXO N° 3: FORMULARIO DE POSTULACIÓN DE PROYECTOS PRESENCIALES

	FORMULARIO DE POSTULACIÓN DE PROYECTO "CONCURSO CHILE DE TODAS Y TODOS 2016 - ORGANIZACIONES COMUNITARIAS"
---	---

ANTECEDENTES DEL POSTULANTE

1. Nombre o Razón Social de la Institución que postula el Proyecto	<i>Consejo Comunal para la Discapacidad de Quilpué</i>		
2. RUT	65.012.920-2		
3. Dirección (Calle, Número, Comuna, Región)	<i>Vicuña Mackenna 818 Quilpué, Región Valparaíso</i>		
4. Teléfono	89150386		
5. Tipo de Organización	Territorial (indique Número de Personalidad Jurídica)		
	Funcional (indique Número Personalidad Jurídica)	594	
6. Perfil del participante y ámbito de acción.	Atención a Personas en situación de pobreza que se enfoque en los siguientes grupos vulnerables:		
	Personas con Discapacidad	<input checked="" type="checkbox"/>	
	Personas con consumo problemático de alcohol o drogas	<input type="checkbox"/>	
	Pueblos Indígenas	<input type="checkbox"/>	
	Niños (0 a 14 años)	<input type="checkbox"/>	
	Jóvenes (15 a 29 años)	<input type="checkbox"/>	
	Personas Mayores	<input checked="" type="checkbox"/>	
	Mujeres	<input checked="" type="checkbox"/>	
	Personas infractores de ley	<input type="checkbox"/>	
	Personas en situación de calle	<input type="checkbox"/>	
	Otro	<input type="checkbox"/>	
	<i>Especificar grupo vulnerable:</i>		
	Ámbitos de acción		
	Salud	Salud	<input checked="" type="checkbox"/>
		Medio Ambiente	<input type="checkbox"/>
Educación	Educación	<input checked="" type="checkbox"/>	
	Ciencia y Tecnología	<input type="checkbox"/>	
Trabajo y Seguridad Social	Trabajo	<input checked="" type="checkbox"/>	
	Emprendimiento/Foment o Productivo	<input type="checkbox"/>	
	Protección Social	<input checked="" type="checkbox"/>	
Vivienda	Vivienda	<input type="checkbox"/>	
	Urbanismo y Espacios Públicos/Comunes	<input checked="" type="checkbox"/>	
Entorno y Redes	Ciudadanía y Democracia	<input checked="" type="checkbox"/>	
	Identidad Territorial	<input type="checkbox"/>	
	Seguridad Ciudadana	<input checked="" type="checkbox"/>	
	Movilidad y Transporte	<input checked="" type="checkbox"/>	
Otro	Otros	<input type="checkbox"/>	
<i>Especificar ámbito de acción: Presidente</i>			
7. Antecedentes del (los) Representante(s) legal(es)	Nombre: Guillermo Zavala Muñoz		
	Rut: 6.980.361-k		
	Correo electrónico: <i>guillermozavalamuñoz@gmail.com</i>		
	Dirección:		
*Insertar los datos de todos los representantes legales que corresponda según señalan sus estatutos			





Postulación en línea Fondo Concursable Chile de Todas y Todos 2016



ANTECEDENTES DEL POSTULANTE

Nombre de la institución: consejo comunal para la discapacidad de Quilpué
Rut: 65012920-2
Dirección: Vicuña Makenna 818 Quilpue
Teléfono: 989150386
Página Web:

ANTECEDENTES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre	Rut	Correo	Dirección	Teléfono
Guillermo Zavala Muñoz	6980361-K	guillermozavalamuñoz@yahoo.com	Peyronet 392 Quilpué	997263488

ANTECEDENTES DEL PROYECTO

Folio: 269
Línea: Organizaciones Comunitarias
Proyecto: Buscando la Inclusión Social, educar, capacitar e informar los derechos de las PeCD
Duración: 4
Región: Valparaíso
Comuna: Quilpué
Tipo Organización (Territorial): 50
Tipo Organización (Funcional): 594
Aporte con el que cuenta: \$ 990000
Aporte Solicitado: \$ 4000000
Total Proyecto: \$ 4990000

PERFIL DEL PARTICIPANTE

- Jóvenes (15 - 29 años)
- Mujeres
- Personas Mayores
- Personas en situación de discapacidad

ÁMBITOS DE ACCIÓN

- Educación
- Ciencia y Tecnología
- Ciudadanía y Democracia

- Trabajo

ANTECEDENTES DEL COORDINADOR TÉCNICO

Nombre: Cecilia Rosalba Aguayo Stefoni

Rut: 10085813-4

Cargo: coordinador

Teléfono: 89150386

Correo: almendra_cras@hotmail.com

ANTECEDENTES DEL COORDINADOR FINANCIERO

Nombre: Guilberto Enrique Almuna Urzúa

Rut: 7266518-K

Cargo: coordinador financiero

Teléfono: 993751703

Correo: enrique_alm@hotmail.com

RESUMEN DEL PROYECTO

¿Qué se quiere realizar? Complete de acuerdo a la pregunta :

A través de seminarios y un taller en distintos puntos de la comuna Quilpué, se quiere capacitar y difundir, a la provincia de Marga Marga. Los siguiente item que abarca este proyecto. Estos son: SEMINARIOS..... TEMAS 1) Previsión en discapacidad, informar quienes, cuando y como se puede optar al beneficio provisional, sus garantía y sus inseguridades 2) Kinesiología, y Salud dirigido al discapacitado y tercera edad 3) Política Vs discapacidad, una mirada de los derechos de las Personas en Situación de Discapacidad (PeCD). Acceso a la Justicia, y no discriminación TALLER de fotografía Terapia..... CONOCIENDO MI YO el TUYO y ELLOS A MI (con el arte de la fotografía superar los problemas de auto estima y barreras comunicacionales) Las PeSD, desconocen y /o no ejercen sus derechos como persona, como son por ejemplo el derecho a la sexualidad y reproducción, (salud) el acceso a la justicia (política) ley 20.422. La sociedad agrava esta situación al tener una nula empatía producto a la ignorancia de estos mismo derechos y deberes

¿Por qué se quiere realizar el proyecto? Complete de acuerdo a la pregunta :

Nuestra Organización trabaja desde el año 2000, de carácter voluntario en Quilpué. Agrupa a Organizaciones y/o personas en el tema discapacidad. Los Objetivos son: 1 Promover el desarrollo y la

capacitación integral PeSD 2 Obtener la integración en los establecimientos educacionales, empresas e instituciones en los planes y programas del Consejo 3.- Lograr la participación de las familias en la integración de la PeSD a la educación, trabajo, recreación y cultura. El DESCONOCIMIENTO de la sociedad hace una continua discriminación que dificulta el desarrollo normal de vida de PeSD (barreras arquitectónicas, inserción laboral, atención médica, derecho a la justicia, a la recreación etc), que ha provocado el menoscabo a las PeSD y el desmedro a su dignidad. Causas se quiere realizar el proyecto: 1) La falta de Educación y cultura de la sociedad ante el tema Discapacidad. 2) Desconocimiento de los derechos como personas bajo el alero de la Ley 20.422. 3) La burocracia; barrera más dura de poder superar por las PeSD una tradicional abulia (dejadez, apatía, desgana, indiferencia, desinterés, insensibilidad) a las personas que viven capacidades diferentes. El Estado y la sociedad no quiere ver las necesidades y capacidades como persona de derecho de este país. Es por ello es necesario realizar educación cívica en que a través de charlas seminarios, actividades participativa de nuestros comunitarios, podamos empezar abrir conciencia a un mundo universal para todos.

¿Qué resultados/metas/efectos se esperan alcanzar con la ejecución del proyecto? Complete de acuerdo a la pregunta :

Disminuir, problemas de base de las PeSD, en que no radica en la discapacidad, sino en que la sociedad no los respeta. Al enseñar, capacitar, informar, difundir, las personas apreciarán y comprenderán a las PeSD, reconociendo sus derechos, Permitiendo a las PeSD acceder a los servicios públicos e instituciones del Estado con inclusión social. Como también al Educar tanto a las entidades públicas como sociedad civil, se podrán aplicar normas y políticas pensando en la variante discapacidad. por la pertinencia consiste en capacitar, educar, y sensibilizar a los agentes del estado (Carabineros, PDI, Gendarmenes, Funcionarios del poder Judicial, municipales y servicios públicos entre otros), sobre los derechos humanos, de las PeSD, el acceso a la justicia, derechos sexuales y reproductivos y la discriminación. La inserción en la educación y/o terapias relacionadas de los actores civiles,

contribuye a romper las barreras comunicacionales permitiendo culturizar un importante porcentaje de la sociedad chilena, en los derechos adquiridos por las PeSD. Los exponentes del seminario y taller en su mayoría son profesionales discapacitados, capacitados en las áreas judicial política. Cada uno de los beneficiados estarán participando en el Taller y seminario que se dictarán en diferentes puntos de la comunidad, donde se podrán intercambiar experiencias, conocimientos y problemáticas.

JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Describe la situación y/o problema que aborda el proyecto. Mencionar a quiénes afecta, cómo los afecta, sus causas y consecuencias. Complete de acuerdo a la pregunta :

Nuestra Organización PARA la Discapacidad, trabaja con las 5 Discapacidades reconocidas legalmente. En el día a día estamos con el desconocimiento de los derechos de las PeSD, especialmente por parte de los Funcionarios Públicos del Estado. Como también la sociedad desconoce el tema por completo, resumiendo a un conocimiento total de 27 horas de TELETON, dejando así la exclusión involuntaria de parte del mundo social a quienes estamos inmersos en el tema discapacidad. Este proyecto contempla la EDUCACIÓN y SENCIVILIZACIÓN de la sociedad plena y poder llegar a la verdadera INCLUSIÓN. Las 5 discapacidades, es desde el principio de la historia humana, discriminadas por la diferencia a lo que llamamos normalidad, y afecta directamente la autoestima. Para muchos llegan a ser atracción y para otros un fenómeno, y no notan que solo es apariencia. La problemática provoca en las PeSD, baja auto estima, vivir en la pobreza, instando a la dependencia, aislamiento, no ser autovalente. Impotencia y frustración al ver que sus derechos no son respetados en la Sociedad y de los Organismos Públicos que están llamados a cautelar y proteger sus derechos contemplados en las leyes y la constitución

PARTICIPANTES DEL PROYECTO

Describir a la población participante a la cual está dirigida el proyecto, identificando sus necesidades, el contexto en el que se desenvuelven y/u otro dato relevante que se deba conocer para demostrar la ejecución del proyecto:

Unión Comunal y Juntas de Vecinos tienen el compromiso de promover los Seminarios y taller en los diferentes sectores de la provincia

de Marga Marga, aprobado en asambleas generales, cuya finalidad es la Educación cívica en el tema Discapacidad, en el Censo 2004 comuna Quilpué arrojó 2.811 personas en situación de discapacidad, que a la fecha han aumentado en un 20%.

El proyecto llegará a la comunidad en pleno para informar, educar e interactuar sobre el tema discapacidad, y así romper barreras sociales. Se pretende también ser modelo en este proyecto para las comunas vecinas

Definir la cantidad de población beneficiaria. Es obligatorio que se exprese en número de personas, y no en otras unidades de medidas.

Nombre etáreo	Hombres	Mujeres	Total
Entre 15 y 29 años	50	50	100
Entre 30 y 59 años	50	50	100
60 años en adelante	50	50	100

DEFINICIÓN DE ACTIVIDADES

Nombre de la actividad	Descripción de la actividad	Periodo de Ejecución	Medio de verificación
Reunión de pautas con el equipo ejecutor del Proyecto	Quincenalmente hacer una reunión de pautas con el equipo ejecutor del proyecto para verificar los avances y problemas	Los 4 meses de ejecución del proyecto	Lista de asistencia y pauta, fotos
Compras de equipos, y materiales para los seminarios, taller y elementos de difusión.	Comprar los elementos requeridos para la ejecución del proyecto	Tres días al inicio del proyecto	Facturas, boletas, fotos
Seminario de Previsión en discapacidad	Se dictara el seminario a modo de charla y actividad participativa en la comunidad	Una veces al mes en tres meses	Lista de asistencia, fotos, prensa Encuesta final de satisfacción
Seminario Política V/S discapacidad, una mirada de derechos como persona	Se dictara el seminario a modo de charla y actividad participativa en la comunidad	Una veces al mes en tres meses	Lista de asistencia, fotos, prensa Encuesta final de satisfacción
Taller de foto Terapia	Se realizará taller de fotografías y terapia en diferentes locaciones, en temáticas de discapacidad desde una mirada de la persona misma y su entorno	Durante los 4 meses de ejecución del proyecto	Lista de asistencia, fotos, vale de locomoción
Seminario Kinesiología y salud	Se dictara el seminario a modo de charla y actividad participativa en la comunidad	Una veces al mes en tres meses	Lista de asistencia, fotos, prensa Encuesta final de satisfacción

Cierre de proyecto en ceremonia de premiaciones, y exposición de los trabajos en curso y taller realizado	Se dará termino del proyecto con una ceremonia de clausura y muestra artística del taller fotos terapia	Ultimo mes del proyecto	Fotos, invitaciones, prensa
---	---	-------------------------	-----------------------------

RESULTADOS ESPERADOS DEL PROYECTO

Resultado Esperado:	1.- Las metas medibles son Capacitar, educar, sensibilizar, transmitir y replicar. Capacitar, educar y sensibilizar, Mediante seminarios sobre los derechos de las PeSD, a los Funcionarios de los Servicios Públicos, Carabineros, PDI, Poder Judicial, Gendarmería, Municipales. Se espera al menos un 75% de asistencia a los cursos, en seminarios se realizarán encuesta de satisfacción
Resultado Esperado:	2.- Transmitir y replicar en otras comunas los conocimientos, experiencias y técnicas de este proyecto. Medible con encuesta de satisfacción en los seminarios y número de asistentes
Resultado Esperado:	3.- dando respuestas más certeras a sus reales necesidades y derechos, como lo ha planteado en reiteradas oportunidades. Construir los cimientos de un mejoramiento sustancial de su educación e inclusión ccívica. Medible en un mínimo de 75% de asistencia a clases.
Resultado Esperado:	4.- Taller de Foto Terapia: La cámara logrará convertirse en el vehículo que posibilita la interacción y la comunicación no verbal a través de las imágenes. La fotografía es un medio de expresión y comunicación. La capacidad de relacionarse con el tiempo y el espacio nos permite conocer, saber, reflexionar, intuir y poder expresar nuestros sentimientos y emociones más profundos. De esta forma podemos a través de las imágenes darle forma visual, haciendo lo invisible más visible
Resultado Esperado:	5. Usar la fotografía terapéutica como proceso de autodescubrimiento o autoexploración. Con la cámara lograremos crear imágenes con propósitos artísticos que irremediamente van a tener un efecto terapéutico, pues permiten expresar las emociones de una manera directa indagando en los significados profundos de su discapacidad. Medio de medición se espera una asistencia de un 75% mínimo y conversatorio de experiencia de las actividades en que dejaran cuantificar la satisfacción del taller

COMPLEMENTARIEDAD

Indique si el proyecto contará con el apoyo de otra(s) entidad(es) en su desarrollo. ¿Cuál(es) instituciones y/u organizaciones? (Recordar que se debe adjuntar las cartas de compromiso de las instituciones que participaran del desarrollo del proyecto, en el caso que se indique que se trabajará con alguna institución):

Las instituciones comprometidas con nuestro proyecto, presta servicios en otorgar los espacios para las diferentes actividades de SEMINARIOS Y TALLER, estas instituciones Colegio Cristiano Quilpué. Unión Comunal de Juntas de Vecinos de Quilpué, juntas de vecinos Nos 49,101, 53, 20, 67, 03,143, 35, 14, todas estas Organizaciones complementan a la promoción de la Educación cívica Social Pública y privada en el tema de discapacidad, dando seguridad de un seguimiento después terminado el proyecto

¿Cuál es el tipo de participación o aporte que tendrá(n) la(s) entidad(es) en el desarrollo del proyecto? Ejemplos: La Municipalidad Santiago facilitará las salas para ejecutar las clases a los beneficiarios de nuestro proyecto, la agrupación artística "Nuevo Amanecer" nos apoyará con los profesionales que realizarán las clases de actuación que ejecutaremos dos veces por semana en Ancud, etc:

La difusión será publicitada en el semanario Pagina 12 de la provincia. Los centros de madres serán protagonistas y vía de difusión de los seminarios y curso Juntas de vecinos de la comuna interesadas en difundir y ser sede de los seminarios a dictarse en este proyecto

SUSTENTABILIDAD DEL PROYECTO

Indique si la población participante del proyecto, una vez que termine el financiamiento, continuarán implicados activamente en alguna actividad del proyecto. ¿Cómo? Complete de acuerdo a la pregunta:

Para pesquisar y seguir los resultados del proyecto se elaborará una base de datos sobre las recurrencias del uso de estos servicios por parte de las PeSD. Hecho esto se establecerá un mecanismo de las frecuencias y los cambios en. Mediante las estructuras del Consejo para la Discapacidad se mantendrá monitoreo periódico en los Servicios Públicos y estamentos del Estado. De ser posible se hará un encuentro anual sobre la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos

¿Existen acciones de coordinación con redes de apoyos a nivel local, regional o Provincial que permitan la continuidad del proyecto? ¿Cuáles? Complete de acuerdo a la pregunta :

Los distintos estamentos municipales constituyen la red de apoyo más cercana con que se cuenta para la continuidad del proyecto Las redes existentes actualmente son muy débiles, y básicas, descansando en el contacto personal y las relaciones públicas entre Senadis y las organizaciones de la sociedad civil dedicadas a la materia. En la actualidad las PeCD utilizan mucho las redes sociales como apoyo para difundir su situaciones, en este caso se usarán intensamente

PARTICIPACIÓN

Indique como se gestionó la idea del proyecto. Complete de acuerdo a la pregunta :

En reuniones vemos el problema que aborda este proyecto, cuyo objetivo es disminuir la discriminación existente en PeSD. Es por ello que se incentiva a las organizaciones dedicadas al tema de la discapacidad, plantear ideas y generar redes de trabajo e intercambiar experiencias, conocimientos y mejorar competencias laborales. Estos conocimientos permitirán; publicitar, acercar y defender las potencialidades y derechos de las Persona en Situación de Discapacidad

Si la idea del proyecto se gestionó a través de una acción conjunta con los vecinos. Explicar la forma en que participaron los vecinos en la elaboración de la idea del proyecto. (Adjuntar algún medio de verificación que permita comprobar la participación de los vecinos, ejemplos: actas de trabajo, fotografías del proceso de votación, etc.) Complete de acuerdo a la pregunta :

Esta problemática que estamos viviendo con nuestras PeSD, sólo la abordamos nosotros como organización, en que hemos recibido apoyo de otras organizaciones como es la Unión Comunal de Centro de Madres y Damas de Quilpué clubes deportivos y algunas Juntas de Vecinos interesados en el tema de los derechos y deberes de las PeSD.

Indicar si los vecinos participan en la ejecución del proyecto. ¿Cómo participan? Complete de acuerdo a la pregunta :

Los Comunitarios por intermedio de las Juntas de Vecinos y Clubes Deportivos participarán activamente con la Organización Consejo Comunal para la Discapacidad de Quilpué, facilitando sus sedes, implementación, difusión y participación del Seminario a realizarse en este proyecto, por lo tanto se espera llegar al máximo número de personas de la Comuna de Quilpué

PRESUPUESTO GASTOS OPERACIONALES

Item	Aporte Propio	Aporte Solicitado	Total
Movilización de gastos operacionales y beneficiarios	0	200000	200000
Carpetas, hojas impresas con material de apoyo, tanto como para el curso como los seminarios	0	400000	400000
fotocopias	50000	0	50000
Tinta impresora	20000	0	20000
Pendón, (completo, soporte pendon) 30.000	0	30000	30000
Coctail de cierre, coffe bracke de seminarios	0	570000	570000

PRESUPUESTO GASTOS EQUIPAMIENTO

Item	Aporte Propio	Aporte Solicitado	Total
1 notebook	230000	0	230000
Data show	290000	0	290000
Maquina fotografica	0	400000	400000

PRESUPUESTO GASTOS RECURSOS HUMANOS

Item	Horas Destinadas	Costo por Hora	Aporte Propio	Aporte Solicitado	Total
Coordinador financiero	70	10000	0	700000	700000
Coordinador administrativo	70	10000	0	700000	700000
Cientista político	32	12500	0	400000	400000
Kinesióloga derecho en salud	12	12500	0	150000	150000

Abogado en Previsión	12	12500	0	150000	150000
Fotógrafa (taller)	24	12500	0	300000	300000
Interprete de Lengua de Señas	40	10000	400000	0	400000

**PRESUPUESTO GASTOS EN CONSTRUCCIÓN,
HABILITACIÓN y/o MEJORAMIENTO DE
INFRAESTRUCTURA**

Item	Horas Destinadas	Costo por Hora	Aporte Propio	Aporte Solicitado	Total
Coordinador financiero	70	10000	0	700000	700000
Coordinador administrativo	70	10000	0	700000	700000
Cientista político	32	12500	0	400000	400000
Kinesióloga derecho en salud	12	12500	0	150000	150000
Abogado en Previsión	12	12500	0	150000	150000
Fotógrafa (taller)	24	12500	0	300000	300000
Interprete de Lengua de Señas	40	10000	400000	0	400000

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO APOORTE PROPIO

GASTOS OPERACIONALES	GASTOS EN EQUIPAMIENTO	GASTOS EN RECURSOS HUMANOS	GASTOS EN OBRAS CIVILES	TOTAL
70000	520000	400000	0	990000

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO APOORTE SOLICITADO

ITEM	MONTO	PORCENTAJE
GASTOS OPERACIONALES	1200000	30.0 %
GASTOS EN EQUIPAMIENTO	400000	10.0 %
GASTOS EN RECURSOS HUMANOS	2400000	60.0 %
GASTOS EN OBRAS CIVILES	0	0.0 %
TOTAL	4000000	100.0 %

SI DENTRO DE LOS SUBITEMS EXISTEN GASTOS DE MÁS DE 10 UTM (\$500.000 APROXIMADAMENTE), EXPLIQUE CÓMO ÉSTOS SE RELACIONAN CON LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL PROYECTO. EXPONER JUSTIFICACIÓN PARA TODOS AQUELLOS QUE SOBREPASEN EL MONTO SEÑALADO.

Movilización de gastos operacionales y beneficiarios: Gastos que se deben efectuar en traslado de trámites y compras de equipamiento, material de apoyo y elementos para cocktail y coffe bracke y apoyo de movilización para personas en situación de discapacidad con dificultad para movilizarse

Equipamiento: cámara fotográfica: Los equipos de trabajo para el curso y seminarios lo tenemos como son los computadores data show, telón, equipo de sonido, faltando solo una cámara fotográfica para cubrir nuestras los seminarios y taller en material de registro y trabajo.

Recurso Humano: Coordinadores financiero y administrativo tendrán las funciones de satisfacer todas las necesidades del proyecto para que se cumpla al 100% la ejecución de este. Las horas invertidas es trabajo remunerado.

Cientista Política. cargo del seminario "Derecho y Deberes de la PeSD Cumplirá con 24 horas de trabajo dividido en 6 exposiciones de 4 horas c/u en 3 meses

Expositora a cargo del seminario "Kinesiología y Salud", Kinesióloga cumplirá jornadas completa en exponer y hacer participar a la gente de la comuna.

Expositora a cargo del seminario "previsión y Discapacidad, Abogado previsionista cumplirá jornadas completa en exponer y hacer participar a la gente de la comuna

Expositora a cargo del taller de "Fotografía Terapia", Fotógrafa profesional cumplirá jornadas completa en cubrir el taller completo, terminando con una exposición al cierre del proyecto.

Traductor de Lengua de Señas; es financiado por nuestro propio organismo, Consejo Comunal para la Discapacidad Quilpué

CARTA GANTT

Actividad	Meses
Reunión de pautas con el equipo ejecutor del Proyecto	1 , 2 , 3 , 4
Compras de equipos, y materiales para los seminarios, taller y elementos de difusión.	1 , 2 , 3
Seminario de Previsión en discapacidad	2 , 3 , 4
Seminario Política V/S discapacidad, una mirada de derechos como persona	2 , 3 , 4 , 5
Taller de foto Terapia	2 , 3 , 4
Seminario Kinesiología y salud	2 , 3 , 4
Cierre de proyecto en ceremonia de premiaciones, y exposición de los trabajos en curso y taller realizado	4



SR.
ABEL GALLARDO P.
SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL
REGIÓN DE VALPARAÍSO
PRESENTE

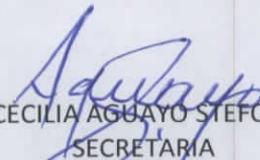
VALPARAÍSO, NOVIEMBRE 14 DE 2016.

Muy estimado Sr.:

Junto con saludarle, tenemos el agrado de informarle que respecto del Fondo de Chile de Todas y Todos 2016 – Línea de Acción Social Organizaciones Comunitarias del Ministerio que Ud. representa, adjunto le remito los siguientes antecedentes:

1. Formulario Postulación de Proyecto. Firmado por su Representante Legal.
2. Certificado de Vigencia con Directorio de la institución postulante.
3. Declaración Jurada Simple firmada por su Representante Legal (Anexo N° 1).
4. Copia legalizada de la personería de su representante legal.
5. Fotocopia simple de Rut de la entidad postulante.
6. Fotocopia simple de la cédula de identidad del Representante Legal.
7. Fotocopia cuenta de ahorro BancoEstado.

Sin otro particular, le saluda atentamente,


CÉCILIA AGUAYO STEFONI
SECRETARÍA

CONSEJO COMUNAL PARA LA DÍSCAPACIDAD DE QUILPUÉ

CERTIFICADO



JUAN JOSE LOPEZ AZCARATE,

Secretario Municipal de Quilpué, quien suscribe, certifica:

*QUE, el “CONSEJO COMUNAL PARA LA DISCAPACIDAD”, de esta Comuna ha dado cumplimiento a los artículos 6 y siguientes de la Ley N° 19.418, del 9 de Octubre de 1995, y se encuentra inscrito en los Registros Municipales de Organizaciones Comunitarias con el **Folio N° 594 de fecha 08 de Noviembre del 2000**, cuya inscripción equivale a su Personalidad Jurídica según lo indica la Ley.*

Se extiende el presente Certificado a solicitud de los interesados para los fines que estime convenientes.

QUILPUE,

14 NOV 2016

CERTIFICADO


JUAN JOSE LOPEZ AZCARATE, Secretario
Municipal de Quilpué, quien suscribe, certifica:

QUE, el “**CONSEJO COMUNAL PARA LA DISCAPACIDAD**”, de esta Comuna ha dado cumplimiento a los artículos 6 y siguientes de la Ley N° 19.418, del 9 de Octubre de 1995, y se encuentra inscrito en los Registros Municipales de Organizaciones Comunitarias con el **Folio N° 594 de fecha 08 de Noviembre del 2000**, cuya inscripción equivale a su Personalidad Jurídica según lo indica la Ley y su última directiva está integrada por las siguientes personas:

PRESIDENTE : GUILLERMO ZAVALA MUÑOZ
C.I. 6.980.361-K

SECRETARIA : EVA TOLEDO PEDRO
C.I. 9.331.288-0

TESORERO : MANUEL GUTIERREZ PIZARRO
C.I. 4.315.898-8

El Directorio titular fue elegido el día 28 de Agosto de 2015, por un período de tres años, quedando vigente hasta el 28 de Agosto de 2018.

Cabe señalar, que el Presidente de la Organización es el Representante Legal, Judicial y Extrajudicial, conforme lo establece la Ley de Organizaciones Comunitarias N° 19.418, en su artículo 22 letra c).

Se extiende el presente certificado a solicitud de los interesados para los fines que estimen convenientes.

QUILPUE,

14 NOV 2016

ANEXO Nº 1: DECLARACIÓN JURADA



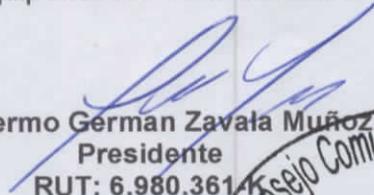
CONCURSO CHILE DE TODAS Y TODOS 2016

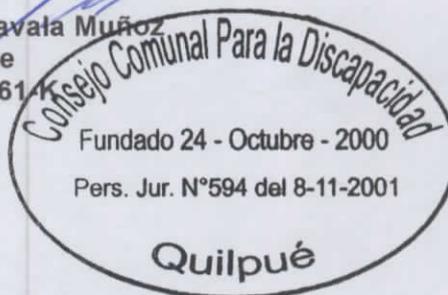
DECLARACIÓN JURADA

En **Quilpué** a: **06 de Mayo del 2016** declaro que el **Comunal para la Discapacidad de Quilpué** postulante al Concurso "*Fondo de Iniciativas para la Superación de la Pobreza, Concurso Chile de Todas y Todos – Organizaciones Comunitarias*", se encuentra constituida como organización comunitaria funcional o territorial regida por la Ley Nº19.418, que establece normas sobre juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias, o como asociación y comunidad indígena regulada por la ley Nº 19.253, y no persigue fines de lucro.

Además declaro:

- Que la Institución, no ha sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la fecha de la presente postulación, **y posee la capacidad legal y financiera para contratar con el Ministerio.**
- Que la Institución, no posee dentro de sus Directivos, Administradores y/o Representantes a funcionarios del Ministerio de Desarrollo Social o de sus Servicios Relacionados.
- Que la Institución, no posee dentro de sus Directivos, Administradores y/o Representantes, cónyuges, hijos, parientes consanguíneos, hasta el tercer grado, inclusive, o por afinidad hasta segundo grado inclusive, de funcionarios Directivos del Ministerio de Desarrollo Social y de los servicios relacionados o del equipo técnico de la Subsecretaría de Evaluación Social.


Guillermo German Zavala Muñoz
Presidente
RUT: 6.980.361



Quilpué, 06 de Mayo de 2016

ROL UNICO TRIBUTARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
CONSEJO COMUNAL PARA LA DISCAPACIDAD DE
QUILPUE

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)
LAUTARÓ 824
QUILPUE

RUT
65.012.920-2



650129202

Por razones técnicas, el SII podrá, eventualmente, enviarle la Razón Social de esta forma.

Utilice la Oficina Virtual del SII en Internet
www.sii.cl Es más fácil, rápido y seguro.

Recuerde, no procede el
derecho a crédito fiscal por
adquisición de bienes o
utilización de servicios que no
digan relación con el giro o
actividad del contribuyente.
Art. 23 N° 1 D. L. 825 Ley de IVA.

USO INTERNO SII



FECHA EMISION: 03/11/2011

N° DE SERIE: 20110358236

Si usted encuentra esta tarjeta, rogamos entregarla en cualquier oficina del SII.



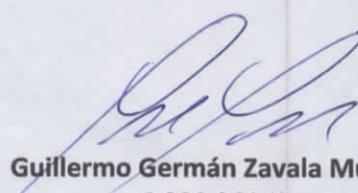
ANEXO BA N°1

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

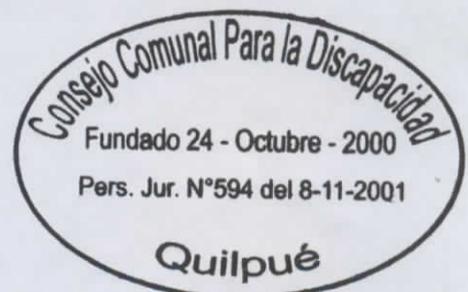
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

YO **Guillermo Germán Zavala Muñoz**, RUT **6.980.361-K**, domiciliado/a en **Peyronet 392 Quilpué**, en representación de Consejo Comunal para la Discapacidad de Quilpué, RUT 65.012.920-2 declaro lo siguiente:

- Que no me encuentro en mora de presentar informes técnicos o rendiciones de gastos o de cumplir cualquiera de las obligaciones contraídas en virtud de una postulación anterior al Fondo para la Educación Previsional, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 20.255, el Reglamento del Fondo para la Educación Previsional y las respectivas Bases del concurso.
- Que no tengo conflictos de intereses en los términos señalados en la letra c) del punto N° 2.1 de las presentes Bases Administrativas; esto es, no tengo vínculos de parentesco con los funcionarios Directivos de la Subsecretaría de Previsión Social de los descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Que no me encuentro en ninguna de las demás causales de inhabilidad para postular establecidas en el punto N° 2.1 de las presentes Bases Administrativas.
- Que autorizo a la Subsecretaría de Previsión Social para la utilización, en el marco de sus objetivos institucionales, de la información previsional relativa a los beneficiarios y cualquiera otra que resulte relevante, obtenida en la ejecución del Proyecto.
- Que acepto en todas sus partes el Reglamento del Fondo para la Educación Previsional, aprobado mediante Decreto Supremo N° 78, de 14 de noviembre de 2008 y su modificación, aprobada por Decreto Supremo N° 16, de 17 de septiembre de 2013, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.
- Que conozco y acepto las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos del Noveno Concurso.
- Que antes de la suscripción del **CONVENIO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO** me encontraré inscrito en el Registro Central de Colaboradores del Estado, en calidad de receptor de fondos públicos.
- Que los antecedentes acompañados y la información consignada en la presente postulación son verídicos.


Guillermo Germán Zavala Muñoz
6.980.361-K

Consejo Comunal Para
La Discapacidad
QUILPUE
Rut: 65.012.920-2



En Quilpué., a 26 de Enero de 2016.



Folio N° 2650273

CUENTA DE AHORRO
A LA VISTA

Oficina de Apertura
254 EL BELLOTO

ELARRONO

Número de Cuenta
25460098192

NOMBRES TITULAR (ES)
CONSEJO COMUNAL PARA LA DISCAPACIDAD DE

Fecha de Apertura

13-Jul-2001

9926

p. Banco del Estado de Chile

NO ENROLLE NI DOBLE ESTA LIBRETA

CAMBIO DE LIBRETA

Por **TERMINO**
en oficina

de la anterior, folio N°

efectuado el

N° giros último período

- Para un servicio rápido y cómodo, utilice los autoservicios (buzoneras, dispensadores) y servicios 24 Horas (Internet www.bancoestado.cl, fono 600 200 7000, cajeros automáticos) que BancoEstado pone a su disposición, en donde podrá realizar depósitos, consultas de saldo, transferencias de fondos y otras transacciones, según el producto y modalidad de atención que elija.
- Mantenga actualizado su domicilio y teléfono para recibir información del Banco.
- En caso de pérdida, robo o hurto de esta libreta y/o tarjeta, es su obligación dar aviso de inmediato en cualquier oficina del Banco o llamando al 600 200 7000. El no hacerlo liberará al Banco de toda responsabilidad posterior.
- En caso de disconformidad entre las partidas registradas en esta libreta y los archivos o comprobantes del Banco, esta última información prevalecerá sobre la primera.
- Esta cuenta se rige por las disposiciones contenidas en el Contrato de Ahorro respectivo y por las normas que sobre cuentas de ahorro impartan el Banco Central de Chile y la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.

RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD

Proviene de la Cuenta N°

abierta en

el

V° B° JEFE

Infórmese sobre la garantía estatal de los depósitos en su banco o en www.sbif.cl

